



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y Administración Pública
Intervención General

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

**EMPRESA PÚBLICA REGIONAL
RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA**

EJERCICIO 2015

Murcia, a 5 de septiembre de 2016

**INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA**



INFORME DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS ANUALES DE EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA DEL EJERCICIO 2015

INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, entidad de derecho público, está recogida en los artículos 101.1 y 106.d del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y en el Título III del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General.

La auditoría de EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2016 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 17 de febrero de 2016.

La empresa de auditoría Seiquer Auditores y Consultores, S.L.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, ha realizado el presente Informe de auditoría de las cuentas anuales de EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2015.

Las cuentas anuales de EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA fueron formuladas por el Director General el día 15 de marzo de 2016 y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia y de Seiquer Auditores y Consultores, S.L.P. el día 15 de abril de 2016. Estas cuentas anuales se han aprobado en acta del Consejo de Administración de su reunión de 28 de junio de 2016.

Con fecha 14 de julio de 2016 emitimos el Informe Provisional de Auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2014 y con fecha 19 de julio de 2016 fue puesto a disposición de la Entidad para alegaciones. Transcurrido el plazo establecido, la Entidad no ha presentado alegaciones a este informe. No obstante lo anterior, durante el periodo de alegaciones hemos obtenido respuesta de uno de los abogados de la Entidad al que hemos solicitado información, por lo que modificamos el informe provisional de auditoría en ese sentido.

OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales examinadas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA



REGIÓN DE MURCIA al 31 de diciembre de 2015, así como de los resultados de sus operaciones, de los cambios en el patrimonio neto y de sus flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha y que contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

El Director General es el responsable de la formulación de las cuentas anuales de EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, (en adelante la Entidad), de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable (que se identifica en la Nota 2.1 de la memoria adjunta) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

RESULTADOS DEL TRABAJO

En el desarrollo de nuestro trabajo no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias que tienen un efecto significativo sobre las cuentas anuales adjuntas examinadas.

OPINIÓN

En nuestra opinión, las cuentas anuales del ejercicio 2015 adjuntas expresan la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA al 31 de diciembre de 2015 y de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

ÉNFASIS

1. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de la información incluida en la Nota 17 de la Memoria en la que se expone que con fecha 24 de marzo de 2015, la Sala de lo Social del Tribunal Supremo emitió sentencia estimando en parte el recurso de casación interpuesto por la representación de los trabajadores, casando y anulando la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia el 14 de octubre de 2013, declarando no ajustado a derecho los despidos realizados impugnados, y devolviendo las actuaciones a la Sala de Social de procedencia. Con fecha 26 de febrero de 2016 el



Tribunal Supremo notifica a la Entidad que no aceptan la aclaración de sentencia y tampoco el incidente de nulidad, por lo que el expediente se queda como no ajustado a derecho y los despidos declarados improcedentes. Sobre las consecuencias de esta sentencia para la Entidad, principalmente económicas en cuanto a la readmisión y/o nueva negociación de nuevas indemnizaciones, habrá que esperar a las sentencias individuales interpuestas por los trabajadores afectados y al pronunciamiento, si es que se produce, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. La Entidad ha dotado una provisión en el ejercicio 2015 para cubrir las contingencias de la sentencia anterior por importe de 577.776,69 euros.

2. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de la información incluida en las Notas 14 y 17 de la Memoria adjunta, en la que se expone que con fecha 22 de octubre de 2014, la Inspección de Hacienda del Estado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ha emitido un acta a la Entidad, firmada en disconformidad, sobre las liquidaciones presentadas por el Impuesto sobre el Valor Añadido en los ejercicios 2012 y 2013, en la cual se procede a no reconocer el derecho a la devolución solicitada por la Entidad en el cuarto trimestre de 2013, por importe de 535.117,33 euros, y, además, de la regularización propuesta resultan unas cuotas a pagar por dichos periodos, por importe de 366.434,75 euros, más los intereses de demora, por importe de 21.199,80 euros, sobre la base de considerar que la Entidad tiene naturaleza dual al realizar dos tipos de actividades: la prestación del servicio público de radio y televisión, no sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, y la comercialización de servicios de publicidad, actividad de naturaleza económica o comercial, sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido, y por tanto sujeta a la aplicación de la regla de prorrata para la determinación de las cuotas deducibles y no deducibles del Impuesto sobre el Valor Añadido soportado en las compras y gastos que realiza, la cual no se había aplicado.

La Entidad no está de acuerdo con la calificación de la naturaleza dual de la actividad de la Entidad, ni con la forma de cálculo aplicada en la regla de prorrata, postura que también defiende la Federación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión Autonómicas (FORTA), por lo que ha firmado el acta en disconformidad y, con fecha 16 de marzo de 2015, ha presentado recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de la Región de Murcia. Tal y como manifiesta la Entidad en dicha nota, sus asesores fiscales, así como los informes solicitados por la FORTA, entienden que la interpretación de la inspección fiscal no es correcta y esperan que los tribunales darán la razón al recurso presentado por la Entidad, opción que en su opinión se ve reforzada por la modificación introducida por el legislador en la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido y relativa a la materia en discusión, en el sentido de que a partir del 1 de enero de 2015 los entes públicos de radio y televisión pueden deducirse todas las cuotas del Impuesto sobre el Valor Añadido soportadas.

Igualmente, con fecha 2 de junio de 2015, la Inspección de Hacienda del Estado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria ha emitido un acta a la Entidad, firmada en disconformidad, sobre las liquidaciones presentadas por el Impuesto sobre el Valor Añadido en el ejercicio 2014, en la cual se procede a no reconocer el derecho a la devolución solicitada por la Entidad en el cuarto trimestre de 2014, por importe de 548.837,46 euros, y, además, de la regularización propuesta resultan unas



cuotas a pagar por dichos periodos, por importe de 449.461,42 euros, más los intereses de demora, por importe de 16.652,96 euros. Con fecha 1 de octubre de 2015, la Entidad ha presentado recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de la Región de Murcia.

En el epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a pagar – Otros créditos con Administraciones Públicas” del activo corriente del balance adjunto se incluyen las cuotas resultantes a devolver por el Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 2013, por importe de 535.117,33 euros, y las cuotas resultantes a devolver por las liquidaciones presentadas por el Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 2014, por importe de 548.837,45 euros. Igualmente, para las liquidaciones del Impuesto sobre el Valor Añadido del ejercicio 2015 la Entidad ha seguido el mismo criterio que en años anteriores solicitando un importe a devolver por 303.342,24 euros, no habiendo recibido la Entidad comunicación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del inicio de actuaciones de comprobación e investigación de las liquidaciones presentadas en dicho año, ni habiendo cobrado dicho importe del ejercicio 2015 de la Agencia Estatal.

De resultar la resolución de los recursos presentados contrarios a la Entidad, estos importes reducirían el patrimonio neto. Tal y como se expone en la Nota 17 de la Memoria adjunta, la Entidad no ha considerado necesaria la dotación de provisiones para la cobertura de dichas reclamaciones.

3. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de la información incluida en las Nota 16 de la Memoria adjunta, en la que se informa que la EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA ha devengado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el ejercicio 2015 transferencias corrientes, por importe de 5.510.369,00 euros (7.538.652,00 euros en el ejercicio 2014), para la compensación de pérdidas del ejercicio, que han sido de 5.715.401,86 euros (7.096.068,01 euros en el ejercicio 2013), por lo que no se cubrieron pérdidas del período con dichas transferencias, por importe total de 205.032,86 euros (En el ejercicio 2014 se ha producido un exceso de transferencias no aplicadas a su finalidad, por importe de 442.583,99 euros). Asimismo, en el ejercicio 2015, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorizó aplicar el superávit resultante del ejercicio 2014 por importe de 442.583,99 euros a compensar el resultado negativo del ejercicio 2013 por importe de 258.739,89 euros y a aumentar el aumento de gasto para la ejecución de inversiones necesarias por reformas, que se ejecutan en 2015, por importe de 183.844,10 euros. Por tanto, la actividad de EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA está condicionada a las aportaciones que reciba de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y cualquier interpretación o análisis de las cuentas anuales adjuntas debe llevarse a cabo considerando esta circunstancia.
4. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, mencionamos que en la Nota 8 de la Memoria se expone que la EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, se acogió al mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores establecido por el Real Decreto-Ley 4/2012, de 24 de febrero, y por el Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de



marzo, al que se adhirió la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de marzo de 2012, así como por el Real Decreto Legislativo 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

El Director General de la Entidad remitió a la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia la certificación de la autenticidad de los datos de las facturas incorporadas al fichero en desarrollo del mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores, por importe total de 172.519,25 euros, solicitando su abono a través del citado mecanismo.

Con fecha 12 de junio de 2015, la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha certificado que de acuerdo con el contrato formalizado fueron remitidos al Instituto de Crédito Oficial, obligaciones de EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, por importe de 172.519,25 euros, que fueron atendidas con fecha 28 de mayo de 2015 por el Fondo de Liquidez Autonómico, creado por Real Decreto-Ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero.

En el desarrollo del trabajo de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2015, se ha comprobado el cumplimiento de las normas de control financiero establecidas por Resolución de 9 de abril de 2015 de la Intervención General de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de aplicación del mecanismo adicional de financiación derivado del compartimento Fondo de Liquidez Autonómico del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas.

OTRAS CUESTIONES

1. Tal y como se ha expuesto anteriormente, en el ejercicio 2015 la Entidad ha registrado transferencias corrientes con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el periodo, por importe de 5.510.369,00 euros para la compensación de pérdidas del ejercicio.

Además, en el ejercicio 2015, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorizó aplicar el superávit resultante del ejercicio 2014 por importe de 442.583,99 euros a compensar el resultado negativo del ejercicio 2013 por importe de 258.739,89 euros y a aumentar el aumento de gasto para la ejecución de inversiones necesarias por reformas, que se ejecutan en 2015, por importe de 183.844,10 euros. Dicho importe de 442.583,99 euros figuraba en “Deudas con empresas del grupo” del pasivo corriente del balance adjunto al 31 de diciembre de 2014.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, no incluían importe alguno de transferencias de capital con destino a la Entidad.



Al 31 de diciembre de 2015, la Entidad mantiene saldos deudores con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de 1.228.781,39 euros, que figuran en “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar – Deudores empresas del grupo” (688.781,39 euros de la transferencia corriente del año 2015 pendiente de cobro y 540.000,00 euros de fondos transferidos por la Entidad con fecha 29 de diciembre de 2015 y devuelto por la Comunidad Autónoma con fecha 4 de enero de 2016).

2. Hasta finales del ejercicio 2012, en los que quedaron extinguidas por la cesión global de activos y pasivos a la Entidad, la gestión directa del servicio público de radio y del servicio público de televisión autonómicas se ha realizado a través de las sociedades mercantiles regionales Onda Regional de Murcia, S.A.U. y Televisión Autonómica de Murcia, S.A.U., respectivamente. A partir de esta cesión, la Entidad se ha subrogado en el personal y en las obligaciones y en los derechos de ambas sociedades, excepto en el transporte y difusión de las señales de la radio y la televisión, cuya competencia la Ley 10/2012 atribuye a la consejería competente en materia de infraestructuras y telecomunicaciones (actualmente la Consejería de Desarrollo Sostenible, Turismo y Empleo). Como consecuencia de esta operación, las sociedades cedentes han quedado extinguidas sin liquidación, ya que la contraprestación es recibida total y directamente por el socio único Empresa Pública Regional Radio Televisión de la Región de Murcia. En los primeros meses del ejercicio 2013, la Entidad registró contablemente la cesión global de activos y pasivos de las empresas filiales citadas extinguidas.

La actividad básica desarrollada durante los ejercicios 2013, 2014 y 2015 por la Entidad ha consistido en la gestión de los servicios públicos de radiodifusión y televisión de la Región de Murcia (éste último hasta el 31 de marzo de 2015). Durante los ejercicios 2013, 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015, la gestión del servicio público de televisión autonómica se ha realizado transitoriamente por la Entidad de forma directa a través del canal 7 Región de Murcia, hasta que se adjudique a un tercero la gestión indirecta de este servicio público (disposición transitoria de la citada Ley 10/2012). Con fecha 1 de abril de 2015 ha comenzado la gestión indirecta del servicio público de televisión autonómica pasando la Entidad al control de las obligaciones de servicio público, de esa gestión privada del servicio público de televisión.

Con fecha 16 de abril de 2013, la Entidad presentó ante la autoridad laboral un expediente de despido de 28 trabajadores (en principio eran 33), que ha sido demandada colectivamente su nulidad por el comité de empresa. Con fecha 18 de octubre de 2013, se ha producido sentencia a favor de la Entidad en la demanda colectiva que ha sido recurrida en casación, estando pendiente de sentencia demandas individuales. Con fecha 31 de mayo de 2013 se rescindieron los contratos de 19 de los trabajadores despedidos. Los contratos de los 9 trabajadores despedidos restantes, adscritos a los servicios de televisión, se rescindirán cuando se adjudique a un tercero y se inicie la gestión indirecta del servicio público de televisión autonómica. Tal y como se ha expuesto en el párrafo de énfasis primero, con fecha 24 de marzo de 2015, la Sala de lo Social del Tribunal Supremo emitió sentencia estimando en parte el recurso de casación interpuesto por la representación de los



trabajadores, casando y anulando la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, declarando no ajustado a derecho el despido impugnado, y devolviendo las actuaciones a la Sala de Social de procedencia. Con fecha 26 de febrero de 2016 el Tribunal Supremo notifica a la Entidad que no aceptan la aclaración de sentencia y tampoco el incidente de nulidad, por lo que el expediente se queda como no ajustado a derecho y los despidos declarados improcedentes. Sobre las consecuencias de esta sentencia para la Entidad, principalmente económicas en cuanto a la readmisión y/o nueva negociación de nuevas indemnizaciones, habrá que esperar a las sentencias individuales interpuestas por los trabajadores afectados y al pronunciamiento, si es que se produce, de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. La Entidad ha dotado una provisión en el ejercicio 2015 para cubrir las contingencias de la sentencia anterior por importe de 577.776,69 euros.

Con fecha 8 de octubre de 2013 se trasladaron las instalaciones de la emisora radiofónica Onda Regional desde el inmueble que utilizaba, propiedad de la CARM (Calle Libertad, Murcia), a su nueva ubicación en otro inmueble arrendado a Radio Televisión Española (Calle Olma, 27 – 29, Murcia). La sede de la Entidad se trasladó del inmueble que utilizaba propiedad de la CARM (Plaza de San Agustín, 5 – Bajo, Murcia) a esta nueva ubicación durante el primer semestre de 2014.

3. De acuerdo con la Ley 10/2012, de 5 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la empresa pública regional Radiotelevisión de la Región de Murcia, la Asamblea Regional de Murcia establecerá los objetivos generales de la función de servicio público de comunicación audiovisual en un mandato marco para un periodo de nueve años, que se concretará en un contrato programa de tres años de duración que deberá aprobar el Consejo de Gobierno. El Director General de la Entidad suscribirá el contrato programa del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico con el titular de la consejería a la que esté adscrito el ente. Dicho contrato programa incluirá la subvención a recibir por la Entidad para cada uno de los años de vigencia del mismo, que el Gobierno le otorgará para el cumplimiento de sus obligaciones de servicio público.

La Disposición adicional tercera, establece que se someterá a la aprobación de la Asamblea Regional de Murcia el primer mandato marco, en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta ley (10 de diciembre de 2012). Asimismo, se insta al Consejo de Gobierno a aprobar el primer contrato programa en el plazo de tres meses a contar desde la aprobación del mandato marco por la Asamblea Regional.

Para sucesivos contratos programa, dentro del mismo mandato marco, el Consejo de Gobierno deberá aprobar los mismos con una antelación mínima de dos meses a la finalización del que estuviera vigente.

La Disposición transitoria única de dicha ley atribuye a la Entidad la gestión directa del servicio público de radio y, de forma provisional o transitoria, por un periodo no superior a doce meses, la gestión directa del servicio público de televisión, actividad que asumió la Entidad desde el 10 de diciembre de 2012 hasta el 31 de diciembre de



2013. El Consejo de Gobierno podrá prorrogar este plazo, a propuesta del Director General de la Entidad, por causas excepcionales y de resultar ello necesario. En este periodo de transición, la Entidad podrá realizar y emitir una programación televisiva destinada a satisfacer las necesidades informativas, culturales, educativas y de entretenimiento de la sociedad murciana. Por acuerdo del Consejo de Gobierno se prorrogó esta atribución a la Entidad hasta el 10 de diciembre de 2014, fecha prevista de inicio de la gestión indirecta de este servicio público.

Con fecha 20 de marzo de 2013, la Asamblea Regional de Murcia aprobó el Primer Mandato Marco, previsto en la Ley 10/2012, de 5 de diciembre, de Radiotelevisión de la Región de Murcia.

En sesión del 2 de agosto de 2013, el Consejo de Gobierno aprobó el contrato programa del servicio público de comunicación audiovisual 2014-2016, que establecieron, con fecha 9 de septiembre de 2013, la Consejería de Presidencia, la Consejería de Economía y Hacienda y el Director General de la Entidad, que regirá durante los próximos tres años el funcionamiento de los servicios públicos de radio y televisión. En este contrato programa se recogen las obligaciones del servicio público de comunicación audiovisual televisiva y las obligaciones del servicio público de comunicación audiovisual radiofónica, así como la oferta televisiva y radiofónica que debe prestarse, los indicadores para la medición de la audiencia y la financiación pública y otros mecanismos de financiación.

En cuanto al servicio público de comunicación audiovisual radiofónico, la Entidad prestará este servicio mediante la producción y difusión de Onda Regional y Onda Regional Música, a través de sus emisoras de FM e Internet.

En cuanto al servicio público de comunicación audiovisual televisivo, el contrato-programa recoge las características y condiciones que debe cumplir el servicio. En concreto, establece la emisión de un mínimo de 42 horas semanales de servicio público, en las que se incluyen los informativos y los eventos más relevantes de la Región. Además, el gestor privado estará obligado a la coproducción o encargos de producción a empresas regionales para la programación de tipo divulgativa y de entretenimiento.

En cuanto a la financiación pública, el contrato programa establece los siguientes importes:

- Compensaciones por el servicio televisivo: 12 millones de euros al año.
- Compensaciones por el servicio público radiofónico: 2 millones de euros al año.
- Control del servicio público y participación en organismos conjuntos: 2,6 millones de euros al año.
- Pago de derechos adquiridos previos al contrato programa: 0,23 millones de euros en 2014 y 0,9 millones de euros en 2015.

Tal y como recoge la normativa, la Entidad será la encargada de vigilar que se cumplan las obligaciones de servicio público por parte del gestor privado.



Durante el segundo semestre de 2014, el Gobierno regional estuvo gestionando el concurso público convocado, que esperaba concluir los plazos para la adjudicación del nuevo servicio de gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisiva y esperaba que pudiera estar operativo a finales del año 2014.

Mediante Orden del Consejero de Economía y Hacienda de fecha 9 de febrero de 2015, se acuerda la adjudicación del contrato para la gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisivo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a Central Broadcaster Media, S.L.U. (Grupo de Comunicación Secuoya), valorado en 30 millones de euros, por tres años, prorrogables por otros tres por el mismo valor. Posteriormente, varias empresas afectadas recurrieron al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, dependiente del Ministerio de Hacienda, solicitaron la suspensión del procedimiento y la adjudicación del contrato a Central Broadcaster Media, S.L.U., el cual fue desestimado.

En aplicación del contrato, a partir del 1 de junio de 2015, concluido el periodo de prueba desde el 1 de abril de 2015 hasta dicha fecha, Central Broadcaster Media, S.L.U. ha iniciado la gestión y las emisiones de la televisión autonómica, asumiendo la programación existente de informativos, que amplía a los fines de semana, y con el compromiso de emitir 73,5 horas de programación semanal, la realización de 21 transmisiones en directo a lo largo del año y a tener presencia en 21 localidades de la Región de Murcia, con una programación definitiva desde la conclusión del periodo de prueba (dos meses), y que llevará a cabo contratos con productoras audiovisuales de la Región de Murcia.

Durante el mes de mayo de 2015, la empresa que presentó oferta al concurso Grupo Empresarial de Televisión de Murcia S.A., interpuso recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia para solicitar la suspensión cautelar de la adjudicación de dicho contrato a Central Broadcaster Media, S.L.U., que ha sido admitido a trámite posteriormente, instando al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales a presentar los expedientes de todos los licitadores en un plazo no superior a 20 días. A finales del mes de julio de 2015, el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia ha acordado no suspender la ejecución del acto administrativo impugnado en dicho recurso.

4. De acuerdo con la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual, los prestadores del servicio de comunicación audiovisual televisiva de titularidad pública de cobertura estatal o autonómica deberán contribuir anualmente a la financiación anticipada de la producción europea de películas cinematográficas, películas y series para televisión, así como documentales y películas y series de animación, con el 6% de los ingresos devengados en el ejercicio anterior conforme a su cuenta de explotación, en los términos y condiciones que establece dicha norma, cuyo control es realizado por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información. Según manifestaciones de la persona responsable del área legal de la Entidad, no han recibido información sobre la existencia de algún expediente sancionador que pudiera haber sido incoado, terminado o en trámite, para



los años 2005 a 2015, ambos incluidos, por posibles infracciones en materia audiovisual, incluidos los relacionados con la financiación de obras audiovisuales que establece la Ley 7/2010.

5. El informe de auditoría de las cuentas anuales de EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2014, se emitió por otros auditores con una opinión favorable.

INFORME DE GESTIÓN

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2015 contiene las explicaciones que el Director General considera oportunas sobre la situación de EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA, la evolución de sus actividades y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2015. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIO TELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA.

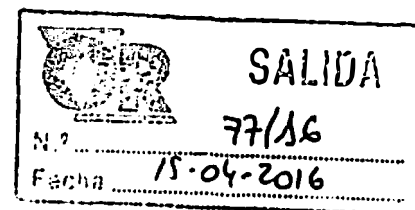
Murcia, a 5 de septiembre de 2016

Intervención General de la Región de Murcia

Francisco Ferrer Moreno
División de Auditoría Pública

SEIQUER Auditores y Consultores, S.L.P.
(inscrita en el R.O.A.C. con el nº S1422)

José María Pérez Pérez
Socio



DILIGENCIA DE RENDICION DE CUENTAS:

Diego Pedro Garcia Garcia, como Director General de la Empresa Pública Radiotelevisión de la Región de Murcia de acuerdo con lo que se establece en el artículo 104 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido Región de Murcia y en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 31 de Marzo rendimos al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Comunidad Autónoma, las presentes cuentas correspondientes al cuarto trimestre y cierre del ejercicio económico de 2015. Detalle de los documentos que conforman las cuentas previstas en el artículo 12:

- Cuentas Anuales
- Documentos presupuestarios
- Estados modificativos de los documentos presupuestarios
- Estados demostrativos de ejecución
- Movimientos de avales concedidos
- Balance de sumas y saldos
- Acta de arqueo de caja a fecha de cierre del ejercicio
- Certificaciones bancarias de los saldos existentes en las mismas y su conciliación con los saldos contables.
- Composición de la plantilla y retribuciones satisfechas por la entidad
- Composición del capital social especificando la participación pública
- Actas de las sesiones del órgano de gobierno del ejercicio de las cuentas

Murcia, quince de Abril de dos mil dieciseis.

Fdo: Diego Pedro Garcia Garcia
Director-General de RTRM



RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

CUENTAS ANUALES

EJERCICIO 2015

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke at the end.

BALANCE DE SITUACIÓN
Al cierre del ejercicio 2015 y 2014

ACTIVO	Notas de la memoria	2015	2014
A) ACTIVO NO CORRIENTE		427.917,71	277.566,00
I. Inmovilizado intangible	6	35.920,30	3.598,43
2. Patentes, licencias, marcas y similares		1.451,12	3.598,43
5. Aplicaciones informáticas		-	-
6. Otro inmovilizado intangible		34.469,18	-
II. Inmovilizado material	5	334.520,86	216.085,51
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		334.520,86	216.085,51
V. Inversiones financieras a largo plazo	8	57.476,55	57.882,06
1. Instrumentos de patrimonio		55.734,73	55.734,73
5. Otros activos financieros		1.741,82	2.147,33
B) ACTIVO CORRIENTE		3.519.449,40	5.110.766,52
II. Existencias	12	647.379,71	963.554,00
1. Comerciales		514.305,19	830.479,48
6. Anticipos a proveedores		133.074,52	133.074,52
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	8	2.732.182,71	4.056.341,85
1. Clientes		105.298,64	164.369,96
2. Clientes grupo		1.045,44	8.964,30
3. Otros deudores		200,00	200,00
4. Personal		7.339,96	6.039,17
6. Otros créditos con Administraciones Públicas		1.389.517,28	1.086.174,03
8. Deudores empresas del grupo	18	1.228.781,39	2.790.594,39
V. Inversiones financieras a corto plazo	8	1.638,00	63.241,80
5. Otros activos financieros		1.638,00	63.241,80
VI. Periodificaciones a corto plazo		5.252,73	4.038,70
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	11	132.996,25	23.590,17
1. Tesorería		132.996,25	23.590,17
TOTAL ACTIVO (A+B)		3.947.367,11	5.388.332,52

Las notas 1 a 21 de la memoria, explican y completan este balance.



BALANCE DE SITUACIÓN
Al cierre del ejercicio 2015 y 2014

PASIVO	Notas de la memoria	2015	2014
A) PATRIMONIO NETO		1.883.609,00	1.723.342,44
A-1) Fondos propios	10	1.579.169,11	1.553.278,84
III. Reservas		3.325.201,98	3.353.018,74
V. Resultados de ejercicios anteriores		-1.541.000,01	-1.799.739,90
2. Resultados negativos de ejercicios anteriores		-1.541.000,01	-1.799.739,90
VI. Otras aportaciones de socios		5.510.369,00	7.096.068,01
VII. Resultado del ejercicio	3	-5.715.401,86	-7.096.068,01
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	16	304.439,89	170.063,60
B) PASIVO NO CORRIENTE		101.480,16	66.135,86
IV. Pasivos por impuesto diferido		101.480,16	66.135,86
C) PASIVO CORRIENTE	8	1.962.277,95	3.598.854,22
II. Provisiones a corto plazo		577.776,69	183.988,96
III. Deudas a corto plazo		-	149.216,11
5. Otros pasivos financieros		-	149.216,11
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas	18	1.542,03	444.126,02
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		1.382.959,23	2.821.523,13
1. Proveedores		1.181.361,73	2.568.334,65
3. Acreedores varios		7.930,88	3.659,13
4. Personal		1.345,31	912,07
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas		192.321,31	248.617,28
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		3.947.367,11	5.388.332,52

Las notas 1 a 21 de la memoria, explican y completan este balance.



CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS
Al cierre del ejercicio 2015 y 2014

(DEBE) / HABER	Notas de la memoria	2015	2014
A) OPERACIONES CONTINUADAS	15		
1. Importe neto de la cifra de negocios		514.691,36	1.164.595,17
b) Prestaciones de servicios		514.691,36	1.164.595,17
4. Aprovisionamientos		-717.003,99	-2.452.527,04
a) Consumo de mercaderías		-717.003,99	-2.452.527,04
c) Trabajos realizados por otras empresas		-	-
5. Otros ingresos de explotación		6.421,90	-
a) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	16	6.421,90	-
c) Otros ingresos		-	-
6. Gastos de personal		-3.452.565,74	-3.124.864,76
a) Sueldos y salarios		-2.843.318,13	-2.413.680,62
b) Cargas sociales		-609.247,61	-711.184,14
7. Otros gastos de explotación		-1.926.483,41	-2.472.963,77
a) Servicios exteriores		-1.435.698,84	-2.425.807,41
b) Tributos		-85.338,58	-100.659,93
c) Pérdidas por deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		-20.895,99	53.703,57
d) otros gastos		-384.550,00	-200,00
8. Amortización del inmovilizado		-62.238,29	-62.857,79
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	16	49.658,47	53.335,93
11. Deterioro y resultado por enajenación inmovilizado		-	-12.459,82
b) Resultados por enajenaciones y otras		-	-12.459,82
13. Otros resultados		17.554,88	2.045,57
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		-5.569.964,82	-6.905.696,51
14. Ingresos financieros		104,35	1.436,06
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		104,35	1.436,06
b.2) De terceros		104,35	1.436,06
15. Gastos financieros		-1.623,98	-7.489,42
a) Por deudas con terceros		-1.623,98	-7.489,42
16. Diferencias de cambio	13	-143.917,41	-184.318,14
B) RESULTADO FINANCIERO		-145.437,04	-190.371,50
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)		-5.715.401,86	-7.096.068,01
17. Impuestos sobre beneficios		-	-
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)		-5.715.401,86	-7.096.068,01

Las notas 1 a 21 de la memoria, explican y completan esta cuenta de pérdidas y ganancias.



ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO
Correspondiente al cierre del ejercicio de 2015 y 2014

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014

	Nota	31/12/2015	31/12/2014
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias		-5.715.401,86	-7.096.068,01
III Subvenciones, donaciones y legados recibidos		219.379,34	-272.138,43
V Efecto impositivo		-49.248,95	86.420,88
B) Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto		170.130,39	-185.717,55
VII Subvenciones, donaciones y legados recibidos	16	-49.658,47	-53.335,93
IX Efecto impositivo		13.904,37	16.002,79
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		-35.754,10	-37.335,15
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)		-5.581.025,57	-7.319.120,71



B) ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 Y 2014

	Otras aportaciones de socios	Reservas	Rdo. del ejercicio	Rdos. Ejercicios anteriores	Subvenciones, donaciones y legados recibidos	Total
A) SALDO FINAL DEL AÑO 2013	7.438.652,00	3.415.402,53	-7.697.391,89	-3.861.603,01	393.116,30	-311.824,07
I. Ajustes por cambio de criterio 2013 y anteriores	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2013 y anteriores	-	-62.383,79	-	-	-	-62.383,79
B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2014	7.438.652,00	3.353.018,74	-7.697.391,89	-3.861.603,01	393.116,30	-374.207,86
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	-	-	-7.096.068,01	-	-223.052,70	-7.319.120,71
II. Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	-	-
1. Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-
2. (-) Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-
3. Otras operaciones con socios o propietarios	7.096.068,01	-	-	-	-	7.096.068,01
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-7.438.652,00	-	7.697.391,89	2.061.863,11	-	2.320.603,00
C) SALDO, FINAL DEL AÑO 2014	7.096.068,01	3.353.018,74	-7.096.068,01	-1.799.739,90	170.063,60	1.723.342,44
I. Ajustes por cambio de criterio 2014 y anteriores	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores 2014 y anteriores	-	-27.816,76	-	-	-	-27.816,76
D) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2015	7.096.068,01	3.325.201,98	-7.096.068,01	-1.799.739,90	170.063,60	1.695.525,68
I. Total ingresos y gastos reconocidos.	-	-	-5.715.401,86	-	134.376,29	-5.581.025,57
II. Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	-	-
1. Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-
2. (-) Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-
3. Otras operaciones con socios o propietarios	5.510.369,00	-	-	-	-	5.510.369,00
III. Otras variaciones del patrimonio neto	-7.096.068,01	-	7.096.068,01	258.739,89	-	258.739,89
E) SALDO, FINAL DEL AÑO 2015	5.510.369,00	3.325.201,98	-5.715.401,86	-1.541.000,01	304.439,89	1.883.609,00

Las notas 1 a 21 de la memoria, explican y completan este estado de cambios en el patrimonio.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
Al cierre del ejercicio del 2015 Y 2014

	Notas de la memoria	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (I):		-7.033.114,26	-10.660.829,04
Resultado del ejercicio antes de Impuestos	3	-5.715.401,86	-7.096.068,01
Ajustes al resultado-		-7.202,05	-25.668,53
Amortización del inmovilizado		62.238,29	62.857,79
Imputación de subvenciones		-49.658,47	-53.335,93
Pérdidas de Inmovilizado		-	12.459,82
Otros gastos		-405,51	-
Variación de provisiones		-20.895,99	-53.703,57
Gastos financieros		1.623,98	7.489,42
Ingresos financieros		-104,35	-1.436,06
Cambios en el capital corriente-		-1.308.990,72	-3.533.039,14
Existencias		316.174,24	723.046,74
Deudores y otras cuentas a cobrar	8	-515.134,61	15.123.807,42
Otros activos corrientes	8	60.389,77	24.069,80
Acreedores y otras cuentas a pagar	8	-1.170.420,12	-19.403.963,10
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación-		-1.519,63	-6.053,36
Pago de intereses		-1.623,98	-7.489,42
Cobros de intereses		104,35	1.436,06
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (II)		-207.142,41	-78.256,45
Pagos por Inversiones-		-207.142,41	-78.256,45
Inmovilizado material	5	-207.142,41	-78.256,45
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (III)		7.349.662,75	5.804.168,26
Cobros y pagos por Instrumentos de patrimonio-		7.349.662,75	5.804.168,26
Aportaciones de socios para compensar pérdidas	13	7.349.662,75	5.804.168,26
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (I+II+III+IV)		109.406,08	-4.934.917,23
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	11	23.590,17	4.958.507,40
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	11	132.996,25	23.590,17

Las notas 1 a 21 de la memoria, explican y completan este estado de flujos de efectivo





RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

**MEMORIA DEL EJERCICIO
TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

1. NATURALEZA Y ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD

Radiotelevisión de la Región de Murcia (en adelante RTRM o la Entidad) fue creada por la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, la cual ha sido modificada por las leyes 10/2012, de 5 de diciembre, y 15/2015, de 29 de octubre. RTRM es una entidad de Derecho Público adscrita a la Consejería de Cultura y Portavocía de la Comunidad Autónoma de Murcia. Tras la modificación operada por la Ley 10/2012, la Entidad tiene atribuida la gestión directa del servicio público de comunicación audiovisual radiofónico de ámbito autonómico y el control del cumplimiento de las obligaciones de servicio público de la gestión indirecta del servicio de comunicación audiovisual televisivo, también de ámbito autonómico.

RTRM tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Se rige por su Ley de creación y disposiciones de desarrollo, y, en lo no previsto en las mismas, por la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual.

En materia de contratación se somete a la normativa de contratos del sector público. En cualquier otra relación jurídica externa, así como en el ámbito laboral, RTRM se rige por el Derecho privado.

El Código de Identificación Fiscal de la Entidad es Q3000264F.

RTRM tiene su domicilio en la ciudad de Murcia, Calle La Olma número 27-29 bajo.

RTRM se financia con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia y mediante los ingresos y rendimientos de sus propias actividades.

El patrimonio de RTRM, quedará integrado, a todos los efectos, en el patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y tendrá la consideración de dominio público como patrimonio afecto al servicio público correspondiente.

Otra Información

La Ley 10/2012, de 5 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de RTRM cambia la naturaleza de la gestión del servicio público autonómico de comunicación audiovisual televisivo, que pasa de gestión directa a gestión indirecta. Y atribuye a la consejería competente en materia de infraestructuras y servicios de telecomunicaciones (en ese momento, la Consejería de Economía y Hacienda; actualmente, la de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo) la competencia para contratar a la empresa prestadora del citado servicio público. Mientras que no estuviese adjudicado el contrato, la Ley 10/2012 atribuye transitoriamente a RTRM la continuidad de la gestión directa. Por acuerdo de Consejo de Gobierno de 6-2-2015, RTRM finalizará la gestión directa el 31 de marzo de este año, y entre el 1 y el 30 de abril emitirán reposiciones y programas con derechos previamente adquiridos, si antes no comienza la gestión indirecta.

Por lo que se refiere al proceso de adjudicación de la gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisivo de la Comunidad Autónoma de Murcia, la Consejería de Economía y Hacienda publicó el anuncio de contratación el 31 de marzo de 2014. El 23 de abril finalizó el plazo de presentación de ofertas. Las empresas licitadoras fueron: UTE formada por Canal 21 Murcia SLU, Grupo ZZJ SA, Conexia Broadcast Services SL y Tatamia Solutions SL; Central Broadcaster Media SLU; Grupo Empresarial de Televisión de Murcia, SA; Videoreport, S.A.; y Mediapro Visual, SL



El 9 de febrero de 2015, la Consejería de Economía y Hacienda adjudica la gestión indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisivo de la Comunidad Autónoma de Murcia a la empresa Central Broadcaster Media SLU, procediendo a la firma del contrato el 31 de marzo del mismo año, comenzando las emisiones el día 1 de abril, según reflejaba dicho contrato.

Moneda funcional

La moneda funcional es el euro por ser ésta la moneda del entorno económico principal en el que opera la Entidad.

Órganos de Radiotelevisión de la Región de Murcia

La Ley 9/2004 de creación de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia, en su redacción dada por la Ley 10/2012 y por la Ley 15/2015, establece la siguiente estructura en cuanto a su funcionamiento, administración general, dirección y asesoramiento, en los siguientes órganos:

- **Consejo de Administración.** Formado por nueve miembros, elegidos para cada legislatura por la Asamblea Regional entre de personas de reconocido prestigio. Su composición debe reflejar el pluralismo político y social de la Región de Murcia. Es el máximo órgano de administración y gestión de RTRM.
- **Director General.** Es el órgano ejecutivo de la entidad. Es nombrado por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma entre personas de reconocido prestigio y su designación corresponde a la Asamblea Regional de entre los candidatos propuestos por los distintos grupos parlamentarios.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1 Imagen fiel.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2015 adjuntas han sido formuladas por el Director General a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2015 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad.

La Entidad formuló cuentas anuales normales, en el ejercicio 2014, al ser el primer ejercicio posterior a un proceso de cesión global de activos y pasivos y cumplir con dos de los tres requisitos, empleo e importe de activo.

En el ejercicio 2015, la Entidad solo cumple uno de los tres requisitos para formular cuentas anuales normales, el empleo, no obstante formula cuentas anuales en formato normal al formar parte del grupo de empresas públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Las Cuentas Anuales adjuntas se someterán a la aprobación por el Consejo de Administración de la Entidad, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Las Cuentas Anuales del ejercicio anterior fueron aprobadas por el Consejo de Administración el 18 de mayo de 2015.

No han existido causas extraordinarias por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable asimismo estas disposiciones han sido suficientes para mostrar la imagen fiel.

2.2 Principios contables no obligatorios aplicados.

No se han aplicado principios contables distintos de los obligatorios.

2.3 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la Incertidumbre.

La preparación de las cuentas anuales requiere que la Dirección realice estimaciones contables relevantes, juicios, estimaciones e hipótesis, que pudieran afectar a las políticas contables adoptadas y al importe de los activos, pasivos, ingresos, gastos y desgloses con ellos relacionados.

Las estimaciones y las hipótesis realizadas se basan, entre otros, en la experiencia histórica u otros hechos considerados razonables teniendo en cuenta las circunstancias a la fecha de cierre, el resultado de las cuales representa la base de juicio sobre el valor contable de los activos y pasivos no determinables de una cuantía de forma inmediata.

Los resultados reales podrían manifestarse de forma diferente a la estimada. Estas estimaciones y juicios se evalúan continuamente.

Algunas estimaciones contables se consideran significativas si la naturaleza de las estimaciones y supuestos es material y si el impacto sobre la posición financiera o el rendimiento operativo es material.

Aunque estas estimaciones fueron realizadas por la Dirección de la Entidad con la mejor información disponible al cierre de cada ejercicio, aplicando su mejor estimación y conocimiento del mercado, es posible que eventuales acontecimientos futuros obliguen a la Entidad a modificarlas en los siguientes ejercicios. De acuerdo con la legislación vigente se reconocerá prospectivamente los efectos del cambio de estimación en la cuenta de resultados.

Se detallan a continuación las principales estimaciones y juicios realizados por la Sociedad:

- Vida útil de los activos materiales e intangibles (Nota 4)
- Provisiones por litigios (Nota 17)
- Recuperabilidad de créditos fiscales activados (Nota 8)

2.4 Comparación de la información.

De acuerdo con la regulación contable actual, concretamente el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, en estas cuentas anuales se incluyen los siguientes estados correspondientes al ejercicio 2013:

- Balance de Situación.
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- Estado de Flujos de Efectivo.
- Memoria.

2.5 Agrupación de partidas.

El desglose de las partidas que han sido objeto de agrupación en el balance, en la cuenta de pérdidas y ganancias, en el estado de cambios en el patrimonio neto, se presentan en distintos apartados de esta memoria.

2.6 Elementos recogidos en varias partidas.

No existen elementos patrimoniales que estén registrados en dos o más partidas del balance.

2.7 Cambios en criterios contables.

No se han realizado ajustes a las cuentas anuales del ejercicio 2015 por cambios significativos en los criterios contables que se habían utilizado al formular las cuentas del ejercicio anterior.

2.8 Corrección de errores.



En el ejercicio 2015, durante el proceso de revisión de la contabilidad se advirtió un error en los saldos de proveedores, provocados por la incorrecta contabilización en ejercicios anteriores de importes en moneda extranjera. Los importes cargados a cuentas de reservas ascienden a 27.816,76 euros

En el ejercicio 2014, durante el proceso de revisión de la contabilidad se advirtió un error en los saldos de proveedores, provocados por la incorrecta contabilización en ejercicios anteriores de importes en moneda extranjera. Los importes cargados a cuentas de reservas ascienden a 86.877,76 euros y los abonados a dichas cuentas a 24.493,97 euros, teniendo un efecto neto en cuentas de patrimonio de 62.383,79 euros.

2.9 Importancia Relativa.

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Entidad, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2015.

3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

El resultado negativo obtenido en el ejercicio 2015 ha ascendido a 5.715.401,86 euros que se ha compensado con aportaciones de socios para compensar pérdidas por 5.510.369,00 euros quedando 205.032,86 euros que se incorporaran a la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores para su futura compensación.

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

4.1 Inmovilizado intangible.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los mismos y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La Entidad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. En el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

No existe ningún inmovilizado intangible con vida útil indefinida.

En concreto se han utilizado las siguientes normas y criterios de valoración:

Propiedad Industrial



Se contabilizan en este concepto, los gastos de desarrollo capitalizados cuando se ha obtenido la correspondiente patente, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial. La vida útil de la propiedad industrial de la Entidad es de diez años.

Aplicaciones informáticas

Se valoran al precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose en este epígrafe los gastos de desarrollo de las páginas web. La vida útil de estos elementos se estima en 4 años.

Locales cedidos en uso

La Entidad contabilizó el derecho al uso del local donde tenía su domicilio, sito en la ciudad de Murcia, Plaza de San Agustín número 5 bajo, cedido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La valoración utilizada fue la facilitada por la propia Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La cesión del local era gratuita y se contabilizó el derecho de uso recibido como un activo intangible por su valor razonable y como contrapartida un ingreso imputado directamente en el patrimonio neto.

El porcentaje de amortización empleado fue del 3% considerando un periodo de vida útil de 33 años.

La Entidad ha contabilizado en el ejercicio 2014, la baja del local, donde realizaba su actividad administrativa, sito en Plaza de San Agustín nº 5 de la ciudad de Murcia. El local fue cedido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La valoración utilizada fue la facilitada por la propia Comunidad Autónoma y ascendió a 616.568,19 euros, el porcentaje de amortización aplicado es el 3%. Con fecha 30 de noviembre de 2014, se procedió a desalojar el local, y así mismo se procedió a dar su baja del inventario de la Entidad, con dicha fecha.

En sesión celebrada el 21 de noviembre de 2014, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda modificar el destino de la primera planta del local situado en el Paseo de Alfonso XII de Cartagena, en su día adscrito a la Consejería de Presidencia y Empleo y adjudicándose a la Empresa Pública Radiotelevisión de la Región de Murcia que tomó posesión del mismo en el mes de julio de 2015. La valoración utilizada fue la facilitada por la propia Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La cesión del local es gratuita y se contabiliza el derecho de uso recibido como un activo intangible por su valor razonable y como contrapartida un ingreso imputado directamente en el patrimonio neto.

4.2 Inmovilizado material.

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. También incluye los gastos financieros devengados antes de la puesta en condiciones de funcionamiento u otro tipo de financiación ajena, destinados a financiar la adquisición.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Las amortizaciones se practican linealmente, estimando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

Elementos	Porcentaje
Otras instalaciones	10-20
Mobiliario	10
Equipos proceso de información	25
Elementos de transporte	16
Utilillaje	15
Maquinaria	10



4.3 Arrendamientos.

Se han tratado como arrendamiento operativo todos aquellos en los que la propiedad del bien arrendado y sustancialmente todos los riesgos y ventajas que recaen sobre el bien, permanecen en el arrendador.

Los gastos derivados de los contratos de arrendamiento operativo se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se devengan.

Los arrendamientos operativos consisten en inmuebles arrendados a terceros no vinculados.

4.4 Instrumentos financieros.

Activos financieros

Préstamos y partidas a cobrar:

Se incluyen los créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios; se valorarán inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación más los costes de transacción directamente atribuibles. No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Posteriormente se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año que se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

La Entidad registra las correspondientes provisiones por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Efectivo y otros medios líquidos equivalentes

Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

Pasivos financieros

Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios

Se valorarán inicialmente por su valor razonable, que salvo evidencia en contrario será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción directamente atribuibles. No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo. Posteriormente se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año que se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.





4.5 Existencias

Valoración

Las existencias se valoran al precio de coste, ya sea el precio de adquisición o el coste de producción.

En este epígrafe se recogen los derechos de emisión de producciones propias, ajenas, coproducciones y derechos de antena con independencia de que su recuperación sea, en parte, en un plazo superior al año.

Las producciones con licencias de emisión limitadas se incorporan al inventario una vez iniciada la licencia siempre que los materiales estén a disposición de RTRM para su emisión, aplicando, en el caso de compras en divisas, el tipo de cambio al inicio de la licencia. El resto de producciones se incorporan al inventario al devengarse los gastos de producción o en el momento de la recepción en RTRM de las producciones contratadas.

Clasificación

Se consideran producciones ajenas aquellas en las que RTRM solo posee el derecho de emisión adquirido en los mercados audiovisuales.

Se consideran producciones propias y coproducciones aquellas promovidas a nivel particular o en coproducción por RTRM.

Se consideran derechos de antena aquellas producciones en las que RTRM solo posee el derecho de emisión pero en las que ha participado en la financiación necesaria para su producción.

Depreciación

Los criterios seguidos para amortizar las producciones son los siguientes:

Producciones ajenas:

Los derechos de emisión de la producción ajena se deprecian en el caso de las películas y series de animación, en función de los pases contratados y emitidos de acuerdo a los siguientes criterios:

Pases	Emisión			
	1ª	2ª	3ª	4ª
1	100%			
2	70%	30%		
3	60%	30%	10%	
4	50%	30%	15%	5%

En el caso de series no animadas y otras producciones ajenas no incluidas en el apartado anterior, se amortizarán un 70% en la primera emisión y un 30% en la segunda emisión.

En todo caso, una vez finalizada la licencia, los derechos se deprecian en su totalidad. En el caso de licencias con periodos de emisión ilimitado se considera un máximo de 10 años para la amortización de las producciones.

Producción propia, coproducciones y derechos de antena:

Las producciones propias cuya naturaleza las hace susceptibles de reposición, las coproducciones y los derechos de antena se deprecian al mismo ritmo que las películas y series de animación con tres pases, en un máximo de diez años.

Derechos de retransmisiones

Se registran a su coste de adquisición imputándolos a gastos en el momento de la emisión del evento o acontecimiento sobre el que se han adquirido los derechos.

4.6 Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional de la Entidad es el euro, considerando por tanto que una transacción en moneda extranjera es aquella cuyo importe se denomina o exige su liquidación en una moneda distinta a la funcional.

La Entidad diferencia, a efectos de esta norma, los elementos patrimoniales según su consideración en:

- a) **Partidas monetarias:** son el efectivo, así como los activos y pasivos que se vayan a recibir o pagar con una cantidad determinada o determinable de unidades monetarias. Se incluyen entre otros los, préstamos y partidas a cobrar, los débitos y partidas a pagar y las inversiones en valores representativos de deuda que cumplan los requisitos anteriores.
- b) **Partidas no monetarias:** son los activos y pasivos que no se consideren partidas monetarias, es decir, que se vayan a recibir o pagar con una cantidad no determinada ni determinable de unidades monetarias. Se incluyen entre otros, los inmovilizados materiales, inversiones inmobiliarias, el fondo de comercio y otros inmovilizados intangibles, las existencias, las inversiones en el patrimonio de otras empresas que cumplan los requisitos anteriores, los anticipos a cuenta de compras o ventas, así como los pasivos a liquidar mediante entrega de un activo o monetario.

Valoración inicial

Todas las transacciones en moneda extranjera se convierten a euros aplicando el tipo de cambio de la fecha de transacción, entendida esta como aquella en la que se cumplan los requisitos para su reconocimiento.

Valoración posterior

Partidas monetarias: Al cierre del ejercicio se valorarán aplicando el tipo de cambio de cierre, entendido como el tipo de cambio medio de contado, existente en esa fecha. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Partidas no monetarias a coste histórico: Se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción. Cuando el activo denominado en moneda extranjera se amortiza, el importe de la amortización se calcula sobre el importe en euros aplicando el tipo de cambio de la fecha en que fue registrado inicialmente.

Partidas no monetarias valoradas a valor razonable: Se valoran aplicando el tipo de cambio de la fecha de la transacción. Cuando se reconozcan directamente en el patrimonio neto las pérdidas y ganancias derivadas de cambios en la valoración de una partida no monetaria, cualquier diferencia de cambio incluida en esas pérdidas o ganancias también se reconocerá directamente en el patrimonio neto. Por el contrario cuando las pérdidas y ganancias derivadas de cambios en la valoración de una partida no monetaria se reconozcan en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, cualquier diferencia de cambio se reconocerá también en el resultado del ejercicio.

4.7 Impuestos sobre beneficios.

El gasto por impuesto sobre las ganancias del ejercicio, se calcula mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los

activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial (salvo en una combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

4.8 Ingresos y gastos.

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, y siguiendo un criterio de prudencia, la Entidad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

4.9 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental.

Se consideran activos de naturaleza medioambiental los bienes utilizados de forma duradera en la actividad de la Entidad, cuya finalidad principal es la minimización del impacto medioambiental, incluyendo la reducción o eliminación de la contaminación futura.

La evaluación realizada indica que en todo caso la Entidad no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo.

4.10 Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

4.11 Subvenciones, donaciones y legados.

Las subvenciones de capital no reintegrables se valoran por el importe concedido, reconociéndose inicialmente como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se imputan a resultados en proporción a la depreciación experimentada durante el período por los activos financiados por dichas subvenciones, salvo que se trate de activos

no depreciables en cuyo caso se imputarán al resultado del ejercicio en que se produzca la enajenación o baja en inventario de los mismos.

Las aportaciones recibidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la finalidad de sufragar los costes y gastos propios de la explotación se han contabilizado como aportaciones de socios para compensar pérdidas.

4.12 Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

Para contabilizar las operaciones entre empresas del grupo, se sigue el criterio de aplicar las normas generales. Todas las operaciones vinculadas se realizan a valores de mercado.

5. INMOVILIZADO MATERIAL

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

	Instalaciones técnicas y otro Inmovilizado material	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2014	2.343.556,27	2.343.556,27
(+) Resto de entradas	201.575,55	201.575,55
(-) Salidas, bajas o reducciones	-	-
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2014	2.545.131,82	2.545.131,82
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2015	2.545.131,82	2.545.131,82
(+) Resto de entradas	177.460,27	177.460,27
(-) Salidas, bajas o reducciones	-	-
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2015	2.722.592,09	2.722.592,09
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2014	2.283.796,36	2.283.796,36
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2014	45.249,95	45.249,95
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos 2014	-	-
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2014	2.329.046,31	2.329.046,31
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2015	2.329.046,31	2.329.046,31
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2015	59.024,92	59.024,92
(-) Disminuciones por salidas, bajas, reducciones o traspasos 2015	-	-
I) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2015	2.388.071,23	2.388.071,23
SALDO NETO EJERCICIO 2014	216.085,51	216.085,51
SALDO NETO EJERCICIO 2015	334.520,86	334.520,86

El desglose de los elementos de inmovilizado material y su amortización acumulada es el siguiente:

	A 01/12/2015	Altas	A 31/12/2015
Maquinaria	2.003,77	-	2.003,77
Utillaje	125,83	-	125,83
Otras instalaciones	2.011.926,82	168.634,90	2.180.561,72
Mobiliario	268.657,58	2.800,00	271.457,58
Equipos proceso información	262.417,82	6.025,37	268.443,19
Total	2.545.131,82	177.460,27	2.722.592,09
A. Acumulada maquinaria	2.003,77	-	2.003,77
A. Acumulada utillaje	125,72	-	125,72
A. Acumulada otras instalaciones	1.818.199,24	48.352,93	1.866.552,17
A. Acumulada mobiliario	246.299,76	9.996,84	256.296,60
A. Acumulada equipos proceso información	262.417,82	675,15	263.092,97
Total	2.329.046,31	59.024,92	2.388.071,23

La totalidad del inmovilizado material se encuentra afecto a las actividades de la Entidad y dentro del territorio nacional.

No se han incluidos costes de desmantelamiento, retiro o rehabilitación, como mayor valor de los activos, al no darse dichas circunstancias.

No se han capitalizado gastos financieros al no superar el plazo de un año el periodo para estar en condiciones de uso.

El valor neto contable de los elementos de inmovilizado material incorporados a través de la cesión global de activos y pasivos de las sociedades filiales Onda Regional de Murcia, S.A. y Televisión Autónoma de Murcia, S.A., a fecha 31 de diciembre de 2015, se muestran en los siguientes cuadros:

Onda Regional de Murcia, S.A.	Coste	Amortización acumulada	Valor neto contable
Maquinaria	2.003,77	2.003,77	0,00
Utillaje	125,83	125,83	0,00
Otras instalaciones	654.787,04	654.787,04	0,00
Mobiliario	115.913,16	113.810,10	2.103,06
Equipos proceso de información	172.582,36	172.582,36	0,00
Total	945.412,16	943.309,10	2.103,06

Televisión Autónoma de Murcia, S.A.	Coste	Amortización acumulada	Valor neto contable
Otras instalaciones	1.014.564,28	1.014.564,28	0,00
Mobiliario	4.434,08	3.945,14	488,94
Equipos proceso de información	15.949,90	15.949,90	0,00
Total	1.034.948,26	1.034.459,32	488,94



La información sobre los activos financiados con transferencias de capital, se ofrece en el cuadro siguiente:

Ejercicio	Transferencias de capital	Inversión
2002	12.021,00	12.021,00
2003	12.021,00	12.021,00
2004	12.000,00	12.000,00
2005	308.803,23	308.803,23
2006	652.563,84	652.563,84
2007	182.200,00	182.200,00
2008	560.337,07	560.337,07
2009	82.055,24	82.055,24
2010	36.207,67	36.207,67
2014	160.047,50	160.047,50
2015	183.844,10	177.460,28
Total	2.202.100,65	2.195.716,83

Durante el ejercicio 2015, se han financiado inmovilizados por importe de 177.460,28 euros, con la transferencia de capital, por importe de 183.844,10 euros. En el ejercicio 2014 el importe de los inmovilizados financiados con transferencias de capital ascendió a 160.047,50 euros.

El desglose por cuentas de los elementos de inmovilizado material totalmente amortizados, se presenta en el siguiente cuadro:

	2015	2014
Maquinaria	2.003,77	2.003,77
Útiles y herramientas	125,83	125,83
Otras instalaciones	1.813.568,76	1.776.960,15
Mobiliario	211.212,72	152.049,51
Equipos proceso de información	262.417,82	262.417,82
Total	2.289.328,90	2.193.557,08

La política de la Entidad es formalizar pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al 31 de diciembre de 2015 las garantías contratadas se consideran suficientes.

No se han adquirido elementos de inmovilizado material a empresas del grupo y asociadas.

No existen inversiones en inmovilizado material situadas fuera del territorio nacional.

No existen bienes afectos a garantías y reversión ni restricciones a la titularidad.

No existen compromisos firmes de compra o de venta de inmovilizado material.

La Entidad no ha realizado correcciones valorativas de los bienes de inmovilizado material.



6. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El movimiento habido en este capítulo del balance de situación adjunto es el siguiente:

	Propiedad Industrial	Aplicaciones Informáticas	Otro Inmovilizado Intangible	Total
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2014	27.823,00	184.086,20	616.568,19	828.477,39
(+) Resto de entradas 2014	-	-	-616.568,19	-616.568,19
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2014	27.823,00	184.086,20	-	211.909,20
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2015	27.823,00	184.086,20	-	211.909,20
(-) Salidas, bajas o reducciones 2015	-	-	35.535,24	35.535,24
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2015	27.823,00	184.086,20	35.535,24	247.444,44
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2014	21.845,72	183.553,50	157.225,33	362.624,55
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2014	2.378,85	532,70	14.696,29	17.607,84
(-) Salidas, bajas o reducciones 2014	-	-	-171.921,62	-171.921,62
F) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2014	24.224,57	184.086,20	-	208.310,77
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2015	24.224,57	184.086,20	-	208.310,77
(+) Dotación a la amortización del ejercicio 2015	2.147,31	-	1.066,06	3.213,37
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2015	26.371,88	184.086,20	1.066,06	211.524,14
SALDO NETO EJERCICIO 2014	3.598,43	0,00	0,00	3.598,43
SALDO NETO EJERCICIO 2016	1.451,12	0,00	34.469,18	36.920,30

No se han capitalizado gastos financieros al no superar el plazo de un año el periodo para estar en condiciones de uso.

El valor neto contable de los elementos de inmovilizado intangible, incorporados a través de la cesión global de activos y pasivos de las sociedades filiales Onda Regional de Murcia, S.A. y Televisión Autónoma de Murcia, S.A., a fecha 31 de diciembre de 2015, se muestran en los siguientes cuadros:

Onda Regional de Murcia, S.A.	Costo	Amortización acumulada	Valor neto contable
Propiedad industrial	3.297,91	3.297,91	0,00
Aplicaciones Informáticas	154.609,79	154.609,79	0,00
Total	157.907,70	157.907,70	0,00

Televisión Autónoma de Murcia, S.A.	Coste	Amortización acumulada	Valor neto contable
Aplicaciones informáticas	11.595,00	11.595,00	0,00
Total	11.595,00	11.595,00	0,00

El desglose por cuentas de los elementos de inmovilizado intangible totalmente amortizados, se presenta en el siguiente cuadro:

	2015	2014
Propiedad industrial	12.917,74	12.917,74
Aplicaciones Informáticas	184.086,20	184.086,20
Total	197.003,94	197.003,94

La política de la Entidad es formalizar pólizas de seguro para cubrir los posibles riesgos a que están sujetos los diversos elementos de su inmovilizado material. Al 31 de diciembre de 2015 las garantías contratadas con las compañías de seguros se consideran suficientes.

No se han adquirido elementos de inmovilizado material a empresas del grupo y asociadas.

No existen inversiones en inmovilizado intangible relacionadas con inversiones situadas fuera del territorio español.

No existen bienes afectos a garantías y reversión ni restricciones a la titularidad.

No existen compromisos firmes de compra o de venta de inmovilizado intangible.

La Entidad no ha realizado correcciones valorativas de los bienes de inmovilizado intangible.

El importe de los bienes afectos a las transferencias de capital asciende a 659.698,44 euros, y se desglosan en el siguiente cuadro:

Ejercicio	Importe
2005	14.931,65
2006	6.184,45
2007	626.893,19
2009	9.164,00
2010	2.525,15
Total	659.698,44

Durante el ejercicio 2014 y hasta la fecha de baja, la Entidad contabilizó el derecho al uso del local, donde tenía el domicilio social su actividad, cedido de forma gratuita por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. La valoración utilizada fue la facilitada por la propia Comunidad Autónoma, y ascendió a 616.568,19 euros, el porcentaje de amortización aplicado es el 3%. La contrapartida del derecho contabilizado fue una transferencia de capital por el mismo importe, que se imputa a resultados en la misma proporción que se amortiza el local cedido. Con fecha 30 de noviembre de 2014, se dejó el local cedido al trasladarse a su ubicación actual en la calle La Oima nº 27-29.

En sesión celebrada el 21 de noviembre de 2014, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda modificar el destino de la primera planta del local situado en el Paseo de Alfonso XII de Cartagena, en su día adscrito a al Consejería de Presidencia y Empleo y adjudicándose a la Empresa Pública Radiotelevisión de la Región de Murcia que tomo posesión del mismo en el mes de julio de 2015. La valoración utilizada fue la facilitada por la propia Comunidad Autónoma, y ascendió a 35.535,24 euros. La contrapartida del derecho contabilizado ha sido una transferencia de capital por el mismo importe, que se imputa a resultados en la misma proporción que se amortiza el local cedido.

7. ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS Y CANONES

La información de los arrendamientos operativos en los que la Entidad es arrendataria es la siguiente:



- Arrendamiento local en Cartagena con una renta mensual durante el ejercicio 2015 de 439,66 euros hasta el 18 de septiembre de 2015 y 440,42 euros a partir de esa fecha. Este contrato es actualizable con el IPC y de duración hasta 18/09/2016, prorrogado de forma expresa.
- Arrendamiento local en Lorca con una renta mensual durante el ejercicio 2015 de 376,15 euros hasta el 31 de julio .El contrato tiene una duración inicial determinada y prórroga tácita salvo denuncia expresa.
- Arrendamiento local en Yecla con una renta mensual durante el ejercicio 2015 de 294,00 euros, actualizable con el IPC si éste es superior al 5%, de lo contrario al 5%, y de duración inicial determinada y prórroga tácita salvo denuncia expresa.
- Arrendamiento de un local en Monteagudo para la realización de programas informativos del canal autonómico de televisión con una renta mensual de 10.290,00 euros hasta el 30 de septiembre de 2013 prorrogado hasta el 31 de marzo de 2015.
- Arrendamiento de un local para trasladar la emisora de radio situado en calle La Olma a partir de Noviembre de 2013 con una renta mensual de 4.090,91 euros prorrogable de forma expresa por periodos anuales durante cuatro años (hasta noviembre de 2017).

La Entidad forma parte de la Federación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión Autonómicas (FORTA), estando obligada a contribuir a su sostenimiento. Las cantidades satisfechas en 2015 son 60.796,65 euros, en 2014 han ascendido a 56.952,50 euros y en el ejercicio 2013 a 54.258,57 euros.

La Entidad también mantiene contratos de renting de los elementos que se describe a continuación:

- Contrato relativo a dos vehículos con la compañía Usacar S.L., firmado en noviembre de 2010 y con duración de cuatro años, y prorrogado por un año, que finalizó en noviembre 2015, por un importe de 338,72 euros por vehículo y mes.
- Contrato relativo a un vehículo con la compañía Usacar S.L., firmado en octubre de 2011 y con duración de cuatro años, por lo que finalizó en octubre de 2015 por importe de 495,76 euros al mes.
- Contrato relativo a dos servidores, una cabina de almacenamiento y un sistema de virtualización de servidores, firmado con la compañía Canon España, en abril de 2012, con recepción de materiales en junio y duración de tres años, finalizando en junio de 2015, por importe de 642,00 euros al mes.
- Contrato relativo a un alquiler de fotocopiadora con la compañía BBVA Renting, S.L., firmado el 31 de marzo de 2010 y con duración de cinco años, por un importe mensual de 71.50 euros, finalizando el 30 de abril de 2015
- Contrato relativo a dos vehículos con la compañía Overlase S.A. para la utilización como unidades móviles de la emisora, firmado el 7 de diciembre de 2015, con duración de cuatro años, hasta diciembre de 2019, por una mensualidad de 383,71 euros cada uno.
- Contrato relativo a un alquiler de dos fotocopiadoras en las oficinas de administración con la compañía de Siemens Renting S.A., firmado el 8 de febrero de 2015 por cuatro años hasta el 8 de febrero de 2016 por un importe mensual de 138,00 euros

Los vencimientos de los contratos de renting de los próximos ejercicios son:

Ejercicio	Vencimientos
2015	10.865,04
2016	9.347,04
2017	9.209,04

La Entidad, tenía un contrato de arrendamiento con opción de compra con la empresa COTA, el contrato comprende la infraestructura, equipos y servicios necesarios para el transporte y difusión de la señal de TV. Las cuotas se

abonan trimestralmente y los importes satisfechos en 2010 ascienden a 1.232.188,12 euros y en 2011 a 1.095.498,85 euros.

El contrato finalizó el 30 de junio de 2012, no ejecutando la opción de compra. En el ejercicio se le adjudicó a la misma empresa a través del procedimiento de concurso un nuevo contrato por un periodo de 4 años prorrogable por otros dos, por un importe de 4.365.000,00 euros. En el ejercicio 2012 se contabilizaron 437.006,66 euros correspondientes al periodo finalizado el 30 de junio y 388.460,00 euros imputables al nuevo contrato. Este contrato se gestiona desde 2013 por la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Entidad tiene firmados contratos con las denominadas "Entidades de gestión de derechos de autor", que son asociaciones sin ánimo de lucro, encargadas de la gestión de derechos de explotación u otros de carácter patrimonial, por cuenta y en interés de varios autores u otros titulares de derechos de propiedad intelectual.

A continuación se exponen las principales características de los contratos firmados:

1º Sociedad General de Autores (SGAE)

El contrato se firma en fecha 14 de septiembre de 2007 y los efectos se retrotraen a 1 de octubre de 2006, con una vigencia hasta el 30 de septiembre de 2010 (las negociaciones para el siguiente contrato se realizarán a través de FORTA)

Su objeto es la concesión por parte de SGAE a TAM, y OR y actualmente a RTRM, de la autorización no exclusiva para que use las obras de su repertorio de los autores que están representados por ellos.

Por dicha utilización la entidad tiene que satisfacer los siguientes cánones: uno en concepto de derecho de comunicación y otro en concepto de derecho de reproducción, cuyos tipos vienen establecidos en el contrato para cada anualidad; estableciéndose igualmente un importe mínimo para cada uno de los cánones. La base de dichos cánones está constituida por los ingresos de explotación que se obtengan en cada año natural, incluyéndose aportaciones de la Comunidad Autónoma, cuotas de abonados e ingresos de publicidad, a los que se aplican una serie de deducciones y bonificaciones que viene igualmente establecidas en el contrato.

Se realizan liquidaciones trimestrales, según modelo que facilita la propia entidad de gestión en la que se recogen todos los datos económicos constitutivos de la base y consiguientes deducciones y bonificaciones.

En el ejercicio 2015 se incluyó como gasto la cantidad de 53.694,40 euros en radio y 48.921,41 en televisión y durante 2014, el gasto ha sido de 41.224,36 euros por los derechos utilizados en la emisora de radio y 114.845,49 euros en televisión.

Con la finalización de la gestión directa del servicio de televisión el contrato con ésta se ha finalizado

2º Asociación de Derechos de Autor de Medios Audiovisuales (DAMA)

En fecha 16 de octubre de 2006 se suscribe entre FORTA y DAMA un convenio marco; y en fecha 24 de octubre de 2006, se suscribe el particular para TAM y actualmente a RTRM. El plazo de duración es de 5 años naturales con efecto retroactivo a 1 de enero de 2005, y se prorroga por anualidades sucesivas.

Por medio de este contrato se hace efectivo el derecho de remuneración previsto en la Ley de Propiedad Intelectual por la utilización de las creaciones incorporadas a las obras audiovisuales parte del repertorio de DAMA.

La remuneración se basa en la utilización real que TAM y actualmente a RTRM realice del repertorio de DAMA, atribuyendo un valor económico al minuto de emisión televisiva, en función de la franja horaria (se adjunta al contrato un cuadro tarifario).





DAMA notifica formalmente a TAM y actualmente a RTRM, la factura correspondiente a sus emisiones en el trimestre anterior, que es el resultado de multiplicar el precio por minuto, según la franja horaria, por el número de minutos de duración de las obras, con aplicación del porcentaje que ostenten en dicha obra los autores de DAMA:

- 25% Director-realizador
- 50% guionista, argumentista, adaptador
- 25% autor composición musical.

De la facturación abonada a DAMA durante un año, se envía copia a SGAE con el fin de que si se produce coincidencia de autores, SGAE reembolse las cantidades abonadas a DAMA y que ya se le había abonada a SGAE.

En el ejercicio 2015 se contabilizó como gastos la cantidad de 525,69 euros y en 2014 el importe de 4.073,10 euros. Con la finalización de la gestión directa del servicio de televisión se ha finalizado este contrato.

3º Artistas Intérpretes, Sociedad de Gestión (AISGE)

Se suscribe contrato en fecha 25 de septiembre de 2008, con una duración de 6 años, con efecto retroactivo a 1 de enero de 2007. Prorrogable, salvo denuncia de las partes con al menos 60 días naturales. Con la finalización de la gestión directa del servicio de televisión se ha finalizado este contrato.

Se hace efectivo el derecho de remuneración respecto de las interpretaciones artísticas.

El sistema de remuneración se basa en la aplicación de las tarifas de AISGE conforme al criterio de utilización real que las TVS autonómicas realizan del repertorio de AISGE y los ingresos de explotación que generan.

AISGE presenta trimestralmente factura. (El importe de cada año se calcula a través de FORTA que coordina toda la información).

Se ha incluido como gasto del ejercicio 2015 la cantidad de 8.206,12 euros, y en 2014 la cantidad de 32.824,49 euros.

4º Visual Entidad de Gestión de Artistas Plásticos (VEGAP)

Se firma contrato el 5 de abril de 2010 con vigencia de 3 años y prorrogable tácitamente si no hay denuncia previa de las partes con 3 meses de antelación. Los efectos del contrato se retrotraen a fecha 23 de octubre de 2006. Con la finalización de la gestión directa del servicio de televisión este contrato se ha finalizado.

El repertorio de VEGAP está formado por obras originales de las artes plásticas, creación gráfica, diseño y fotografía

Se establece como remuneración una cantidad a tanto alzado por año. En el ejercicio 2015 se han imputado 2.424,77 euros y en el 2014 9.767,06 euros.

5º- Artistas e Intérpretes y Ejecutantes (AGEDI-AIE)

Se firma contrato el 16 de abril de 2010, con duración hasta 31 de diciembre de 2011. Se prorroga por acuerdo expreso de las partes, a fecha de elaboración de las presentes cuentas este contrato se encuentra en fase de negociación.

Tiene efectos retroactivos a 1 de enero de 2008, y se firman acuerdos de regularización de años anteriores.

Los derechos de comunicación pública se abonan tanto a AGEDI como a AIE y los de reproducción únicamente a AGEDI, en base a unos porcentajes establecidos en contrato.

La base de la remuneración se constituye por el importe total de los ingresos brutos de publicidad y aportaciones de la Comunidad Autónoma, a los que se aplican deducciones y bonificaciones AGEDI-AIE presentan trimestralmente factura. (El importe de cada año se calcula a través de FORTA que coordina toda la información).

Durante el ejercicio 2015 se imputó como gasto por los servicios en radio la cantidad de 29.055,73 euros y por los de televisión 16.890,51 euros, en 2014 se imputó como gasto 67.652,04 euros en televisión y 24.788,97 euros en radio. Con la finalización de la gestión directa del servicio de televisión el contrato con ésta se ha finalizado

8. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

a) Categorías de activos financieros y pasivos financieros:

El valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros y pasivos financieros señalados en la norma de registro y valoración novena, de acuerdo con la siguiente estructura.

a.1) Activos financieros, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.

A largo plazo (1):

	CLASES			
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos Derivados Otros	Total
	2014	2014	2014	2014
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, del cual:	-	-	2.147,33	2.147,33
— Otros	-	-	-	-
Activos disponibles para la venta, del cual:	55.734,73	-	-	55.734,73
— Valorados a coste	55.734,73	-	-	55.734,73
Total	55.734,73	-	2.147,33	57.882,06
	2015	2015	2015	2015
Activos a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias, del cual:	-	-	1.741,82	1.741,82
— Otros	-	-	-	-
Activos disponibles para la venta, del cual:	55.734,73	-	-	55.734,73
— Valorados a coste	55.734,73	-	-	55.734,73
Total	55.734,73	-	1.741,82	57.476,55

(1) El efectivo y otros activos equivalente no se incluyen en el cuadro.

El desglose de la partida de activos a valor razonable a largo plazo es el siguiente:

	2015	2014
Depósitos y fianzas constituidas	1.741,82	2.147,33
Total	1.741,82	2.147,33



Los activos disponibles para la venta por importe de 55.734,73 euros corresponden a la participación de la Entidad en FORTA (Federación de Organismos o Entidades de Radio y Televisión Autonómicos) que es una asociación sin ánimo de lucro que asocia a los organismos o entidades de derecho público creados para la gestión directa de los servicios públicos de radiodifusión y televisión en las diferentes Comunidades Autónomas. El coste de esta participación esta afecta a una transferencia de capital de la CARM, por importe de 51.692,77 euros

A corto plazo (1):

	CLASES			
	Instrumentos de patrimonio	Valores representativos de deuda	Créditos Derivados Otros	Total
	2014	2014	2014	2014
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	3.033.409,62	3.033.409,62
Total	-	-	3.033.409,62	3.033.409,62

	2015	2015	2015	2015
Préstamos y partidas a cobrar	-	-	1.344.303,43	1.344.303,43
Total	-	-	1.344.303,43	1.344.303,43

(1) El efectivo y otros activos equivalente no se incluyen en el cuadro

El desglose de las partidas de activos financieros a corto plazo es el siguiente:

	2015	2014
Clientes	105.298,64	164.369,96
Clientes grupo	1.045,44	8.964,30
Clientes dudoso cobro	340.532,70	319.636,71
Provisión por deterioro de créditos	-340.532,70	-319.636,71
Otros deudores	200,00	200,00
Personal	7.339,96	6.039,17
Deudores empresas del grupo	1.228.781,39	2.790.594,39
Otras inversiones	1.638,00	63.241,80
Total	1.344.303,43	3.033.409,62

Los movimientos de la partida de provisión por deterioro se muestran en el siguiente cuadro:

	Saldo inicial	Dotaciones	Aplicaciones	Saldo final
Provisión por deterioro de créditos	319.636,71	20.895,99	-	340.532,70

Las correcciones valorativas relativas a los deudores comerciales y a otras cuentas a cobrar, se realizan en función del riesgo que presenten las posibles insolvencias con respecto al cobro de los activos que se trate, en concreto se utiliza el criterio de deteriorar aquellos créditos en los que haya transcurrido un plazo de seis meses desde el vencimiento de la obligación, siempre y cuando el deudor no esté en situación de concurso ya que en este caso el deterioro se realiza con su conocimiento.

El punto 18 de esta memoria contiene la información sobre los deudores empresas del grupo.

a. 2) Pasivos financieros

A corto plazo:

	CLASES			
	Deudas con entidades de crédito	Obligaciones y otros valores negociables	Derivados y otros	Total
	2014	2014	2014	2014
Débitos y partidas a pagar	-	-	3.166.247,98	3.166.247,98
Total	-	-	3.166.247,98	3.166.247,98
	2015	2015	2015	2015
	2015	2015	2015	2015
	2015	2015	2015	2015
Débitos y partidas a pagar	-	-	1.190.637,92	1.190.637,92
Total	-	-	1.190.637,92	1.190.637,92

El desglose de las partidas de pasivos financieros a corto plazo es el siguiente:

	2015	2014
Otros pasivos financieros	-	149.216,11
Deudas con empresas del grupo	-	444.126,02
Proveedores	1.181.361,73	2.568.334,65
Acreedores	7.930,88	3.659,13
Personal	1.345,31	912,07
Total	1.190.637,92	3.166.247,98

El punto 18 de esta memoria contiene la información sobre las deudas con empresas del grupo.

a) Clasificación por vencimientos

Los activos financieros de la Entidad tienen un vencimiento inferior a un año a excepción de las fianzas constituidas que dependen de la fecha de finalización del contrato.

Los pasivos financieros de la Entidad tienen un vencimiento inferior a un año.

b) Impago e incumplimiento de condiciones contractuales

Durante el ejercicio 2015 los plazos de pago de la Entidad han mejorado notablemente, lo que ha propiciado el cumplimiento de las condiciones contractuales.

Información sobre el mecanismo extraordinario de financiación para el pago a proveedores

El importe de los pagos realizados el 28 de mayo 2015, en nombre de esta Entidad y acogidos al citado mecanismo extraordinario Plan FLA ascendió a 172.519,25 euros correspondientes a deudas con proveedores del ejercicio 2013 y 2014.

En cumplimiento de la normativa referente al plan de pagos, los importes incluidos en dicho mecanismos se han contabilizado en una cuenta de proveedores donde el pago ha sido bloqueado, hasta que la CARM no cancele la deuda con el proveedor. Dicha deuda fue pagada por la CARM en mayo de 2015 y por tanto desbloqueada y cancelada.

En el cuadro siguiente se facilita información sobre las deudas y los mecanismos de pago para el ejercicio 2015:

Deuda Comercial pendiente pago al 31.12.2014	2.571.993,78
Deuda Comercial generada durante 2015	2.646.663,84
Deuda Comercial pagada con el mecanismo extraordinario	172.519,25
Deuda Comercial pagada fuera del mecanismo(de 2011)	3.853.034,46
Deuda Comercial pendiente de pago al 31.12.2015	1.193.103,91

En el cuadro siguiente se facilita información sobre las deudas y los mecanismos de pago para el ejercicio 2014:

Deuda Comercial pdte pago al 31.12.2013	22.714.385,68
Deuda Comercial generada durante 2014	324.214,51
Deuda Comercial pagada con el mecanismo extraordinario	16.444.896,17
Deuda Comercial pagada fuera del mecanismo(de 2011)	4.021.690,24
Deuda Comercial pendiente de pago al 31.12.2014	2.571.993,78

9. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Debido a la naturaleza del Ente, los niveles de riesgo de crédito, de tipo de interés y de precio son prácticamente inexistentes y con respecto al de liquidez la Entidad mitiga prácticamente este riesgo, debido al cobro de las aportaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no obstante es objetivo de la Entidad mantener las disponibilidades líquidas necesarias que le permitan hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago. Durante el ejercicio se han producido retrasos en el cobro de la aportación de la Comunidad Autónoma. Tanto la propia Comunidad Autónoma como el Estado están adoptando soluciones para mantener la normalidad el periodo de pago, no obstante es objetivo de la Entidad mantener las disponibilidades líquidas necesarias que le permitan hacer frente en todo momento a sus obligaciones de pago.

10. FONDOS PROPIOS

La partida de reservas incluye los importes de las aportaciones otorgadas por la Comunidad Autónoma de Murcia para la financiación de las acciones y constitución de las extintas sociedades filiales, que ascienden a 3.275.000,00 euros así como las correcciones por errores efectuadas en el ejercicio y anteriores, tanto por la propia Entidad como por las sociedades filiales, que ascienden a 50.203,53 euros.

La partida de resultados negativos de ejercicios anteriores incluye los importes de pérdidas pendientes de compensar con aportaciones de socios.

11. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES

El siguiente cuadro muestra la composición de la partida de balance:

	2015	2014
Tesorería	132.998,25	23.590,17
Caja	342,43	620,75
Bancos	132.653,82	22.969,42
Total	132.996,25	23.590,17

El total de efectivo y otros activos líquidos equivalentes se incluye en el estado de flujos de efectivo.



12. EXISTENCIAS

El detalle de este epígrafe del balance de situación a 31 de diciembre de 2015 es el siguiente:

	2015	2014
Derechos de producción ajena	514.305,19	830.479,48
Anticipos a proveedores	133.074,52	133.074,52
Total	647.379,71	963.554,00

No se han producido circunstancias que motiven correcciones valorativas por deterioro de las existencias.

No se han capitalización gastos financieros en las existencias.

La Entidad tiene firmados contratos de adquisición de derechos de emisión de diversas películas y series, a través de FORTA, con las siguientes productoras y/o distribuidoras:

Los compromisos de compras para los años 2016 y siguientes se muestran en el siguiente cuadro:

Columbia 2009 \$	20.651,00
Warner 2008 \$	0,00
Warner 2011 \$	327.395,48
Columbia 2011	320.237,02

Los anticipos a proveedores corresponden a los importes adelantados en virtud de la convocatoria para la financiación anticipada de obras audiovisuales de 2014. Los trabajos financiados fueron 16 de los cuales 13 entregaron el material audiovisual en el ejercicio 2014 y 3 de ellos no, correspondiendo estos últimos a los importes contabilizados como anticipos.

13. MONEDA EXTRANJERA

La Entidad ha realizado diversas operaciones de compra en moneda extranjera, concretamente en dólares USA. Los importes reconocidos en contabilidad como diferencias de cambio provienen de transacciones liquidadas en el ejercicio a proveedores.

El importe en dólares de los saldos con proveedores asciende a fecha de cierre de ejercicio a 668.283,50 dólares (613.836,23 euros) y a fecha de cierre del ejercicio 2014 a 1.353.963,48 dólares (978.003,80 euros).

Las compras del ejercicio en moneda extranjera han ascendido a 136.020,78 dólares (94.298,32 euros) y en el ejercicio 2014 han ascendido a 740.356,64 dólares (548.711,17 euros).

Los gastos por diferencias de cambio han ascendido a 143.917,41 euros en el ejercicio 2015 y a 184.430,20 euros en el ejercicio 2014. Los ingresos por diferencias de cambio han ascendido a cero euros en el ejercicio 2015 y a 112,06 euros en el ejercicio 2014.



14. SITUACIÓN FISCAL

14.1. Impuestos sobre beneficios

La conciliación entre el resultado contable y la base imponible del impuesto de sociedades se muestra en el siguiente cuadro:

Cuenta de pérdidas y ganancias			
Importe del ejercicio 2015			
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	-5.715.401,86		
	Aumentos	Disminuciones	Efecto neto
Impuesto sobre sociedades	225,00	-	225,00
Diferencias permanentes			
Diferencias temporarias:	5.592,34	7.778,96	-2.186,62
_ con origen en el ejercicio	5.592,34	-	5.592,34
_ con origen en ejercicios anteriores	-	7.778,96	-7.778,96
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-		
Base imponible (resultado fiscal)	-5.717.363,48		

Cuenta de pérdidas y ganancias			
Importe del ejercicio 2014			
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio	-7.096.068,01		
	Aumentos	Disminuciones	Efecto neto
Impuesto sobre sociedades	-	-	-
Diferencias permanentes	200,00		200,00
Diferencias temporarias:	18.857,34	-	18.857,34
_ con origen en el ejercicio	18.857,34	-	18.857,34
_ con origen en ejercicios anteriores	-	-	-
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	-		
Base imponible (resultado fiscal)	-7.077.110,67		

De acuerdo con la legislación vigente, las pérdidas fiscales de un ejercicio pueden compensarse a efectos impositivos con los beneficios de ejercicios inmediatos sucesivos, con el límite que marque la ley. Sin embargo, el importe final a compensar por dichas pérdidas fiscales pudiera ser modificado como consecuencia de la comprobación de los ejercicios en que se generaron.



14.2 Otra información

Con fecha 7 de abril de 2014, se iniciaron actuaciones inspectoras por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con alcance parcial limitado a la comprobación de la solicitud de devolución del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de los ejercicios 2012 y 2013. Este proceso de inspección del Impuesto sobre el Valor Añadido está encuadrado en una campaña desarrollada por la AEAT a nivel nacional, estando en distintas fases en el resto de Entidades integrantes de FORTA.

La cuestión en discusión proviene de la calificación o no de nuestra Entidad como "entidad dual", que son aquellas entidades que realizan tanto actividades de naturaleza económica como actividades de naturaleza no económica, y su efecto en el IVA, al limitar la deducibilidad de las cuotas de IVA soportado.

En las entidades duales debe aplicarse una regla de prorrata para determinar el importe de IVA deducible del total de IVA soportado, y cuyo numerador estaría conformado por el volumen de actividades sujetas y no exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido, y el denominador lo estaría por dicho importe más el importe de la totalidad de las aportaciones públicas percibidas durante cada ejercicio.

En el acta realizada por la AEAT el porcentaje del IVA soportado deducible, calculado por los criterios de la inspección, solo el 1% del IVA soportado es deducible en 2012 y el 5% en 2013. La aplicación de estos porcentajes se traducen en la no devolución del importe solicitado en 2013 de 535.117,33 euros y un importe adicional a ingresar de 366.434,75 euros de principal y 21.199,80 euros de intereses.

Esta Entidad no está de acuerdo con su calificación como entidad dual y tampoco lo está con la forma de cálculo aplicada en la regla de prorrata, postura que también defiende el resto de entidades de FORTA en proceso de inspección, por este motivo se firma un acta de disconformidad con fecha 22 de octubre de 2014 y se presenta un recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.

Tanto los asesores fiscales de la Entidad, como los informes solicitados por FORTA, entienden que la interpretación de la Inspección no es correcta y esperan que los tribunales darán la razón al recurso presentado por la Entidad, opinión que se ve reforzada por la modificación introducida por el legislador en la Ley del IVA y relativa a la materia en discusión.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores esta entidad ha mantenido el mismo criterio con respecto a la deducibilidad del IVA soportado y el ejercicio 2014 el importe solicitado de devolución han ascendido a 548.837,46 euros.

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción. La Entidad tiene pendientes de inspección fiscal todos los impuestos que le son de aplicación excepto lo indicado en el párrafo anterior.



Los saldos con Administraciones Públicas se detallan en el cuadro siguiente:

	2015	2015	2014	2014
	Deudores	Acreedores	Deudores	Acreedores
H.P: deudor por IVA	1.387.298,03	-	1.083.954,78	-
H.P: deudora devolución de impuestos	152,44	-	152,44	-
H.P: IVA soportado	2.066,81	-	2.066,81	-
H.P: IVA reperculido	-	-	-	-
H.P: Acreedor por retenciones IVA	-	1.136,15	-	1.136,15
H.P: Acreedor por retenciones IRPF	-	127.250,07	-	160.586,49
H.P: Acreedor por retenciones	-	3.840,60	-	17.595,16
Organismos Seguridad Social acreedora	-	60.094,49	-	69.299,48
Total	1.389.517,28	192.321,31	1.086.174,03	248.617,28

15. INGRESOS Y GASTOS

El detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta es el siguiente:

Detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias	2015	2014
1. Consumo de mercaderías	717.003,99	2.452.527,04
a) Compras, netas de devoluciones y cualquier descuento, de las cuales:	400.829,70	1.596.405,77
- nacionales	306.531,38	1.071.452,04
- importaciones	94.298,32	520.354,79
- adquisiciones intracomunitarias	0,00	4.598,94
b) Variación de existencias	316.174,29	856.121,27

El detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta es el siguiente:

Detalle de la cuenta de pérdidas y ganancias	2015	2014
3. Cargas sociales:	609.247,61	711.184,14
a) Seguridad Social a cargo de la empresa	607.961,01	704.537,74
c) Otras cargas sociales	1.286,60	6.646,40



El desglose de la partida de Servicios Exteriores incluida en el epígrafe de "Otros gastos de explotación" es el siguiente:

	2015	2014
Arrendamientos y cánones	319.530,62	637.934,31
Reparación y conservación	83.321,65	58.061,96
Servicios de profesionales independientes	622.670,04	1.277.965,43
Transportes	158,93	85,25
Primas de seguros	7.625,33	6.870,20
Servicios bancarios y similares	3.565,44	5.968,65
Publicidad y propaganda	13.218,96	10.628,90
Suministros	43.026,91	44.944,55
Otros servicios	342.580,96	383.348,16
Total	1.435.698,84	2.425.807,41

La partida de "Arrendamientos y Cánones" recoge los importes devengados en concepto de cánones a las distintas sociedades de autores, el canon de FORTA.

Las dotaciones por deterioro de créditos por operaciones comerciales han ascendido en el ejercicio 2015 a 20.895,99 euros y en el ejercicio 2014 a 7.436,80 euros. Las aplicaciones por deterioro de créditos por operaciones comerciales han ascendido a 61.140,37 euros en el ejercicio 2014.

Información sobre la participación en coproducciones

La partida de "Otros gastos de explotación", incluye un importe de 384.550,00 euros correspondientes a la participación en coproducciones.

El artículo 5.3 de la Ley 7/2010 General de Comunicación Audiovisual impone a los prestadores públicos del servicio de comunicación audiovisual televisiva la obligación de contribuir anualmente a la financiación anticipada de producción europea de películas cinematográficas, películas y series de televisión, documentales y películas y series de animación, con el 6 por ciento de los ingresos de su cuenta de explotación del ejercicio anterior.

Radiotelevisión de la Región de Murcia (en adelante RTRM) ha sido prestadora del servicio público de televisión hasta el 31 de marzo de 2015, fecha en la que se inició un periodo de transición entre la gestión directa del servicio a una gestión indirecta, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de febrero de 2015, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 en relación a la Disposición Transitoria Única de la Ley 9/2004, de 9 de diciembre, de creación de RTRM, en su redacción dada por la Ley 10/2012, de 5 de diciembre.

Durante dicha transición, RTRM, como prestador público del servicio de televisión, no debía menoscabar en ningún caso el cumplimiento de las obligaciones legales sobre financiación de obras audiovisuales, debiendo velar por ello y asegurando el mantenimiento del apoyo al sector audiovisual en general, y al de la Región de Murcia en particular.

Debido a las especiales circunstancias que se dieron durante esa transición entre la gestión directa y la indirecta del servicio público de comunicación audiovisual televisiva, dicha financiación sólo podía consistir en la participación directa de RTRM como coproductora, no siendo posible la adquisición de derechos de explotación, al finalizar la prestación directa del servicio público televisivo en la fecha indicada.

Por todo ello y para el cumplimiento de tal fin, RTRM consignó en su presupuesto de 2015 la cantidad de 390.000 euros, abriendo una convocatoria pública el 17 de marzo del mismo año, para la presentación de proyectos de obras audiovisuales susceptibles de ser financiadas anticipadamente, cuya distribución fue la que sigue:

- El 75% de la cantidad asignada se destinaron a películas cinematográficas de cualquier género (292.500€).
- Del 25% restante (97.500€), el 50% (48.750€) se destinaron a películas o miniseries para televisión; y el otro 50 por ciento, al resto de obras audiovisuales no citadas anteriormente y susceptibles de ser financiadas anticipadamente.

La financiación por RTRM no podía superar el 33% del presupuesto total de la obra.

El plazo para la presentación de solicitudes expiraba el 31 de octubre de 2015, a las 14:00 horas, o hasta que se agotara el presupuesto, debiendo aportar cada solicitante la documentación exigida para el proceso a través de la convocatoria pública.

Las solicitudes presentadas fueron informadas individualmente por la Comisión de selección designada para tal fin por el Director General de RTRM, atendiendo a los criterios reflejados en dicha convocatoria pública.

Una vez agotado el plazo marcado para resolver las solicitudes -treinta días naturales, a contar desde la fecha del plazo de presentación de la solicitud-, el Director General atendió las propuestas de la Comisión de selección e hizo públicas sendas resoluciones, con fecha 14 de junio y 24 de septiembre de 2015, aprobando la financiación de las siguientes obras audiovisuales e importes:

1.- INOCENTES (FIES) de Neon Producciones	95.000€
2.- LA AVENTURAS DE MORIANA de Moriana Films	100.000€
3.- QUIXOTE EN RICOTE de Kinos Klan	95.000€
4.- ALAS DE GENIO de Azenaya	25.000€
5.- OFICIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA de Item	44.550€
6.- MURCIA, LEYENDA Y MISTERIO de Imagia	25.000€

Una vez hecho efectivo el pago a cada uno de las productoras cuyos proyectos fueron aprobados, se dio por finalizado este proceso de financiación anticipada del año 2015.

De los contratos de coproducción se desprende que en ningún caso la Entidad es propietaria de la obra audiovisual, ni su destino es servir de firma duradera a la actividad de la empresa al ser objeto de cesión a terceros por lo que no ha sido calificada como activo intangible y sí como gasto del ejercicio.

16. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias se desglosan en el siguiente cuadro:

Subvenciones, donaciones y legados recibidos	2015	2014
_ Que aparecen en el patrimonio neto del balance	304.439,89	170.063,60
_ Imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias (1)	56.080,37	53.335,93

(1) Incluidas las subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio

La Entidad tiene concedida de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2015, 5.510.369,00 euros en concepto de transferencia para gasto corriente, esta transferencia se ha contabilizado como "Aportaciones de socios para compensar pérdidas".

En el ejercicio 2014 la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha concedido 7.538.652,00 euros en concepto de transferencia para gasto corriente, que se ha contabilizado como "Aportaciones de socios para compensar pérdidas". También la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha concedido una aportación de socios extraordinaria de 2.320.603,00 euros para compensar resultados negativos de ejercicios anteriores.

El análisis del movimiento del contenido de la subagrupación correspondiente del balance, indicando el saldo inicial y final así como los aumentos y disminuciones se desglosa en el siguiente cuadro:

Subvenciones, donaciones y legados recogidos en el balance	2015	2014
SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	170.063,60	393.116,30
(+) Recibidas en el ejercicio	219.379,34	160.047,50
(+) Conversión de deudas a largo plazo en subvenciones	-	-
(-) Subvenciones traspasadas a resultados del ejercicio	-49.658,47	-53.335,93
(-) Importes a reintegrar	-	-
(+/-) Bajas del ejercicio	-	-302.530,72
(+/-) Otros movimientos	-35.344,58	-27.233,55
SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO	304.439,89	170.063,60
DEUDAS A LARGO PLAZO TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES	-	-

La Entidad cumple los requisitos legales exigidos para la obtención y mantenimiento de tales subvenciones.

La rúbrica "Bajas del ejercicio" incluye en 2014 la baja del edificio adscrito donde tenía su sede la Entidad.

La rúbrica "Otros movimientos" en el ejercicio 2015, incluye 12.177,60 euros correspondientes a los ajustes efectuados por el cambio de tipo en los pasivos diferidos del 28% al 25%, 13.904,32 euros correspondientes al impuesto diferido de las subvenciones imputadas al resultado y un cargo de 61.426,50 euros correspondientes al efecto impositivo de las subvenciones de 2015.

La rúbrica "Otros movimientos" incluye en 2014 el importe de 48.014,25 euros del efecto impositivo de la transferencia recibida, menos el efecto impositivo de las imputaciones a resultados por 16.000,78 euros y 4.723,95 euros correspondientes al ajuste realizado para ajustar los impuestos diferidos al tipo impositivo del 28% vigente en 2015.

En el ejercicio 2015 se han imputado a resultados 49.658,47 euros correspondientes a subvenciones de inmovilizado no financiero y en el ejercicio 2014 se han imputado 53.335,93 euros.

El detalle de la composición de las subvenciones, se desglosa en los siguientes cuadros:

Subvenciones propias de la Entidad

Organismo concedente	Ejercicio	Saldo a 01/01/15	Alta efecto impositivo	Baja efecto impositivo	Altas	Imputación a resultados	Saldo a 31/12/15
CARM, participación FORTA	2005	37.218,79	1.550,80	-	-	-	38.769,59
CARM ¹	2005	16.388,09	1.972,69	-	-	5.159,38	13.201,40
CARM ¹	2006	693,64	232,93	-	-	816,05	110,52
CARM ¹	2009	443,26	51,82	-	-	132,87	362,01
CARM ¹	2010	1.464,86	211,76	-	-	602,93	1.073,69
CARM ¹ nuevo local	2014	109.964,99	11.489,76	-	-	27.631,52	93.823,23
CARM ¹ local CT	2015	-	1.332,58	9.949,87	35.535,24	1.066,06	25.851,89
CARM ¹	2015	-	8.454,70	51.476,32	183.844,10	11.757,51	129.064,97
Total		166.173,63	25.296,84	61.426,19	219.379,34	47.166,32	302.257,30

¹ Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Subvenciones procedentes de TAMSA

Organismo concedente	Ejercicio	Saldo a 01/01/15	Baja/alta efecto impositivo	Imputación a resultados	Saldo a 31/12/15
CARM'	2006-07	1.190,43	147,10	390,00	947,53
CARM'	2009	26,60	10,34	36,94	0,00
CARM'	2010	1.266,49	492,52	1.759,01	0,00
Total		2.483,52	649,96	2.185,95	947,53

Subvenciones procedentes de ORSA

Organismo concedente	Ejercicio	Saldo a 01/01/15	Alta efecto impositivo	Imputación a resultados	Saldo a 31/12/15
CARM'	2008	1.304,22	95,50	164,66	1.235,06
CARM'	2009	102,23	39,63	141,86	0,00
Total		1.406,45	135,13	306,52	1.235,06

En el ejercicio 2014, se ha aplicado el importe pendiente de la transferencia al traslado a las nuevas instalaciones que ascendía a 160.047,50 euros a financiar obras de adecuación contabilizadas como inmovilizado, por este motivo se ha contabilizado como transferencia de capital.

17. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

La Entidad presentó en el ejercicio 2013 un Expediente de Regulación de Empleo (ERE), motivado por la disminución presupuestaria sufrida, que con efectos 31 de mayo de 2013 afectó a 19 trabajadores que dejaron de prestar sus servicios el 31 de mayo de 2013 y de 9 trabajadores que dejarán de hacerlo cuando finalice la gestión directa de la televisión, lo que ocurrió el 31 de marzo de 2015. Para sufragar los gastos del Expediente de Regulación de Empleo se recibió una aportación por importe de 453.070,00 euros.

EL TSJ, en sentencia de 24.10.2013 declara procedente el procedimiento de despido colectivo (ERE) realizado en mayo de 2013 y por el que se abonaron a los trabajadores afectados 20 días por año de servicio con un máximo de 12 mensualidades.

El Tribunal Supremo, en sentencia de fecha 24 de marzo de 2015 (notificada el 15 de junio), estima parcialmente la demanda presentada por el Comité de Empresa contra la citada Sentencia del TSJ, y declara que no es ajustado a derecho, lo que conlleva que el despido se declara improcedente, y por tanto hay que incrementar las indemnizaciones abonadas en la cuantía correspondiente a 45 días por año de servicio con un máximo de 45 mensualidades hasta el 12 de febrero de 2012 y de 33 días por año de servicio, con un máximo de 24 mensualidades a partir de dicha fecha.

El Comité de Empresa solicitó aclaración de dicha sentencia al interpretar que el despido podría declararse nulo, lo que conllevaría la readmisión de los trabajadores, en fecha 26 de febrero de 2016 se le notifica a RTRM que no



aceptan la aclaración de sentencia y tampoco el incidente de nulidad, por lo que el expediente se queda como no ajustado a derecho y los despidos declarados improcedentes.

Dada la situación planteada en los párrafos anteriores esta Entidad ha dotado una provisión por importe necesario para cubrir las contingencias de la sentencia anterior y que asciende a 577.776,68 euros.

A 31 de diciembre de 2014, la Entidad tenía 65.638,52 euros consignados judicialmente motivados por dos procesos judiciales, uno de los cuales estaba pendiente de recurso de casación interpuesto por la Entidad por importe de 33.364,61 y el otro de los procesos por importe de 32.273,91 euros pendiente de resolución judicial. A 31 de diciembre de 2015 han finalizado estos procesos.

En la nota 14 "situación fiscal", se informa sobre la inspección relativa al Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente a los ejercicios 2012 y 2013, a la que ha sido sometida nuestra entidad en el ejercicio 2014, como también se indica en dicha nota: *"Tanto los asesores fiscales de la Entidad, como los informes solicitados por FORTA, entienden que la interpretación de la inspección no es correcta y esperan que los tribunales darán la razón al recurso presentado por la Entidad, opinión que se ve reforzada por la modificación introducida por el legislador en la Ley del IVA y relativa a la materia en discusión."*, motivo por el cual no se provisionan dichos importes.

18. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Las operaciones vinculadas de la Entidad han sido motivadas por operaciones comerciales con la Administración regional y con empresas y organismos pertenecientes a ella. El importe consignado a 31 de diciembre es de 1.045,44 euros en 2015 y de 8.964,30 euros en 2014.

A 31 de diciembre de 2015, los importes pendientes de percibir de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ascendían a 688.781,39 euros correspondientes a la aportación de socios de 2015.

La entidad con fecha 31 de diciembre de 2015 realizó un traspaso a favor de las cuentas de la CARM por importe de 540.000,00 euros, importe devuelto por la misma con fecha 4 de enero de 2016.

A 31 de diciembre de 2015 los importes pendientes de percibir de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ascendían a 2.790.594,39 euros y tenían el siguiente desglose:

Importe pendiente de cobro aportación 2015	688.781,39
Total	688.781,39

A 31 de diciembre de 2014, los importes pendientes de percibir de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ascendían a 2.790.594,39 euros y tenían el siguiente desglose:

Importe pendiente de cobro aportación 2014	469.991,39
Importe pendiente de cobro aportación extra rdos. negativos	2.320.603,00
Total	2.790.594,39

El importe acreedor con empresas del grupo en el ejercicio 2015 es de 1.542,03 euros correspondiente a remanentes de ejercicios anteriores.

El importe acreedor con empresas del grupo en el ejercicio 2014 es de 444.126,02 euros, de los cuales 1.542,03 euros corresponden a remanentes de ejercicios anteriores y 442.583,99 euros a remanente del ejercicio 2014.

Los importes recibidos por el personal de alta dirección de la Entidad son los siguientes:

Importes recibidos por el personal de alta dirección	2015	2014
1. Sueldos, dietas y otras remuneraciones	56.238,17	53.816,36

El importe de las dietas percibidas por miembros del Consejo por asistencia a consejos asciende a 9.318,24 euros.

En cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, en su artículo 229.3, con el fin de reforzar la transparencia, se informa que no existen participaciones efectivas que el Administrador posea directa e indirectamente, junto con los cargos y funciones que ostenta en las mismas a 31 de diciembre de 2015, en sociedades con el mismo, análogo o complementario genero de actividad que la desarrollada por la Entidad.

19. OTRA INFORMACIÓN

El número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, expresado por categorías es el siguiente:

Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, por categorías	2015	2014
Altos directivos	1	1
Resto de personal directivo	0	3
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales y de apoyo	28	31
Empleados de tipo administrativo	26	27
Comerciales, vendedores y similares	-	-
Resto de personal cualificado	2	3
Trabajadores no cualificados	-	-
Total empleo medio	57	65

La distribución por sexos al término del ejercicio del personal de la Entidad, desglosado en un número suficiente de categorías y niveles es el siguiente:

	Total hombres		Total mujeres		Total	
	2015	2014	2015	2014	2015	2014
Consejeros (1)	6	6	3	2	9	8
Altos directivos (no consejeros)	1	1	-	-	1	1
Resto de personal de dirección de las empresas	0	3	-	-	0	3
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales y de apoyo	16	18	12	13	28	31
Empleados de tipo administrativo	20	21	6	6	26	27
Comerciales, vendedores y similares	-	-	-	-	-	-
Resto de personal cualificado	1	1	1	2	2	3
Trabajadores no cualificados	-	-	-	-	-	-
Total personal al término del ejercicio	44	50	22	23	66	73

(1) Se incluyen todos los miembros del Consejo de Administración

Existe una persona empleada por la empresa con discapacidad, en la categoría de resto de personal cualificado, practicándose la correspondiente bonificación en el coste de seguros sociales.

El cumplimiento de la Disposición adicional tercera de información de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en la operaciones comerciales, a continuación se informa de los términos que sobre el plazo de pago a proveedores indica la Resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

La información en relación con los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales, es la siguiente:

Pagos realizados y pendiente de pago en la fecha de cierre del balance	Ejercicio 2015		Ejercicio 2014	
	Importe	%	Importe	%
Dentro del plazo máximo legal	2.766.015,79	71,79	4.690.687,43	91,62
Resto	1.087.018,67	28,21	428.911,11	8,37
TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO	3.853.034,46	100%	5.119.598,54	100 %
Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasen el plazo máximo legal	162.902,73		776.488,96	

20. MEDIO AMBIENTE

Durante el ejercicio 2015 no se ha incurrido en gastos relevantes de esta naturaleza.

Los Administradores de la Entidad estiman que no existen contingencias significativas relacionadas con la protección y mejora del medio ambiente, no considerando necesario registrar dotación alguna a la provisión de riesgos y gastos de carácter medioambiental a 31 de diciembre de 2015.

No se han recibido subvenciones de naturaleza medioambiental en el ejercicios 2015.

La Entidad no cuenta con derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

21. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

El Comité de Empresa solicitó aclaración de dicha sentencia al interpretar que el despido podría declararse nulo, lo que conllevaría la readmisión de los trabajadores, Con fecha 26 de febrero de 2016 se le notifica a la Entidad que no aceptan la aclaración de la sentencia del Tribunal Supremo de 24 de marzo de 2015, solicitada por el comité de empresa, sobre este punto se da información en la nota 17 de esta memoria..

Murcia, a 15 de marzo de 2016

El Director General de Radiotelevisión de la Región de Murcia



Fdo. Diego Pedro García García

INFORME DE GESTIÓN 2015 DE LA EMPRESA PÚBLICA REGIONAL RADIOTELEVISIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA

Ley 10/2012 de 5 de diciembre, de modificación de la Ley 9/2004, de 29 de diciembre, de creación de la Empresa Pública Regional Radiotelevisión de la Región de Murcia (RTRM), atribuye a esta empresa la gestión directa del servicio público radiofónico, que hasta la fecha realizaba la extinta Onda Regional de Murcia, S.A. y también atribuye, de forma transitoria, la gestión directa del servicio público de televisión, que hasta ese momento realizaba la también extinta empresa pública Televisión Autonómica de Murcia, S.A..

La actividad de televisión fue asumida desde el 10 de diciembre de 2012 en principio por un periodo de un año, periodo que fue prorrogado por acuerdo del Consejo de Gobierno en dos ocasiones, la última hasta 31 de marzo de 2015, fecha en la que ha comenzado la gestión indirecta de este servicio por la empresa CBM S.A., pasando RTRM al control de las obligaciones de servicio público, de esa gestión privada del servicio público de televisión, tal y como marca la Ley 10/2012.

Así pues, durante los tres primeros meses del ejercicio de 2015, RTRM ha realizado la gestión directa del servicio público de comunicación audiovisual televisivo, a la vez que durante todo el ejercicio ha gestionado de forma directa del servicio de comunicación radiofónico, atribuidos por la Ley 10/2012, los cuales en ejercicios anteriores eran gestionados mercantilmente por sus sociedades filiales Televisión Autonómica de Murcia, S.A y Onda Regional de Murcia, S.A., extinguidas por la citada Ley.

En 2013, debido a causas económicas derivada de la gran caída de los ingresos tanto de presupuestos públicos como publicitarios y también por causas organizativas, derivadas de la supresión de las sociedades mercantiles OR S.A. y TAM S.A. y subrogación del personal en RTRM, se tramitó un expediente de despido colectivo (ERE) con el objetivo de restablecer el equilibrio financiero de la nueva empresa, que tuvo como resultado la extinción a 31 de mayo de 2013 de 19 contratos laborales, relacionados con tareas administrativas y servicio radiofónico y 9 contratos el 31 de marzo de 2015, relacionados con el servicio televisivo, una vez completado el periodo transitorio de gestión directa de la televisión.



En lo referente a la gestión directa del servicio público radiofónico, el año 2015 ha sido un año de consolidación y retos en lo que se refiere a programación y tareas de la plantilla de trabajadores de la emisora de radio.

La Parrilla de Programas está ajustada a los requerimientos del Contrato Programa firmado entre el la Comunidad Autónoma y RTRM y siempre bajo los principios de servicio público fijados en el Mandato Marco aprobado por la Asamblea Regional.

La programación que se ha afianzado desde la temporada anterior, tiene como pilar entre semana un magazine de gran formato que agrupa contenidos informativos, sociales y culturales, denominado "Buenos Días, Murcia", espacio realizado de lunes a viernes desde las 06:30 hasta las 12:00 que tiene como punto de atención la actualidad de la Región de Murcia, sus protagonistas, el análisis de las noticias, sin olvidar otros contenidos que interesan a los ciudadanos de esta Región. Las tertulias han cobrado gran auge entre la audiencia, con casi una treintena de contertulios repartidos en 6 tertulias de análisis político y de actualidad, más una deportiva, forman parte de la columna vertebral de este programa.

El programa que le apoya a continuación, "Mediodía Murcia", de lunes a viernes entre las 12:00 y las 13:30, constituye una revista costumbrista de la Región de Murcia en la que se promociona la gastronomía, las tradiciones, el folclore, las particularidades culturales de los murcianos.

Igualmente, el magazine vespertino de "La Radio del Siglo", entre las 17:00 y las 20:00, ha incorporado los martes una tertulia política protagonizada por los representantes en la Asamblea Regional de las cuatro formaciones políticas presentes, que se denomina "Con voluntad de acuerdo" donde el debate y análisis de la actualidad, dan fe de su título.

Los espacios informativos continúan siendo en 2015 la estructura sobre la que se sostiene el resto de la programación de la emisora Onda Regional, en cumplimiento de sus objetivos para la prestación de un servicio público de calidad y con respeto al pluralismo político, cultural, religioso y social, cumpliendo la voluntad de acercar la noticia de los diferentes pueblos y ciudades con la presencia de sus delegaciones o a través de las colaboraciones en todas las comarcas.

La información deportiva continúa siendo, en 2015, un complemento indisoluble en el carácter general de la emisora, así como la columna vertebral de la programación en directo del



fin de semana. Es destacable el amplio seguimiento de toda la actividad deportiva regional así como la información equilibrada, ponderada y respetuosa con las distintas aficiones y clubes de la región, siendo la emisora un referente en materia deportiva.

La escena musical murciana continúa teniendo espacios propios en la parrilla como "Música de contrabando" para potenciar y descubrir nuevos talentos de la región. También la segunda programación de Onda Regional de carácter musical que se emite tanto en FM, como en streaming por Internet, con la denominación OR Música, ha recibido un refuerzo en 2015, con el paso a tiempo completo del contrato de trabajo de su presentador.

Las elecciones Autonómicas y Locales de mayo, así como las Generales de Diciembre en 2015 han supuesto una carga adicional de trabajo a la plantilla de Onda Regional, principalmente en los departamentos técnico y de redacción. Ha sido necesario dar cobertura, en cada caso, a una programación especial con atención a seis partidos políticos y sus correspondientes sedes institucionales. Esto ha supuesto un reto humano, superado por la profesionalidad de los trabajadores, pero que denota lo ajustado de la plantilla para asumir imprevistos o acumulación de estos procesos electorales.

Por otro lado, continúan los trabajos de obra civil y técnica, en la Delegación de Onda Regional en Cartagena. Se ha solicitado presupuesto de inversiones para realizar dichas inversiones, tanto este ejercicio como el siguiente. El departamento técnico ultima proyectos con vistas a que las instalaciones, situadas en el Paseo de Alfonso XIII, puedan ser operativas a lo largo del 2016, con el consiguiente ahorro del actual alquiler que se paga en esa ciudad.

Por lo que respecta al Servicio Público de Comunicación Audiovisual Televisivo, bajo la marca 7RM, durante los 3 primeros meses de 2015, se ha mantenido la emisión de informativos realizados con medios propios y la contratación de una asistencia externa para la producción de programas de contenido informativo, que proporciona los medios técnicos así como la cobertura de noticias in-situ para la obtención de las imágenes de las noticias.

Durante ese trimestre de gestión directa, la programación ha estado basada principalmente en la edición de dos ediciones diarias entre semana del Informativo Regional de 7RM, donde se da prioridad a los asuntos más relevantes del día en la Región y donde prima el respeto al pluralismo político, cultural, religioso y social, dando cobertura a todos los colectivos sociales asegurando el respeto al honor, a la intimidad personal y la propia imagen, con una especial sensibilidad con los colectivos más desfavorecidos y sus necesidades.



La programación no pierde de vista el acceso a la información de todos los segmentos de la audiencia, realizando en la medida de sus posibilidades coberturas de eventos institucionales, sociales, culturales y deportivos, atendiendo a todas las edades y grupos sociales.

En esta etapa transitoria también se han emitido nuevos programas de servicio público, realizados por productoras regionales, mediante intercambio de derechos de emisión por la explotación de la publicidad generada. Esto ha permitido a casi una veintena de productoras de la Región, seguir en la actividad de producción audiovisual, aunque fuere con unos ingresos mínimos.

El resto de la programación se ha completado con redifusiones de programas de servicio público realizados en ejercicios anteriores, con programas cedidos sin coste por otras televisiones y por la Fundación Integra y con la explotación de los derechos de producción ajena de películas y series de majors del cine, comprados en previos ejercicios y con derechos aún en vigor.

Por lo que se refiere a la evolución económica de RTRM en el ejercicio se observan los siguientes cambios respecto al ejercicio anterior.

El Activo Fijo del Balance se ha incrementado por las inversiones realizadas para la renovación de las instalaciones de radio, consecuencia del cambio de local, y la incorporación del nuevo local en Cartagena, tan solo minorado por la amortización del ejercicio, que es lo que hace bajar esta partida; constituido por tanto por el inmovilizado material, necesario para realizar su actividad de radio. Dicho Activo Fijo se ha incrementado del 5,15% en 2014 al 10,84% en 2015, del total del activo.

El restante 89,16% corresponde al Activo Circulante, constituido principalmente por las deudas con la Administración tanto del Estado (IVA) como de la Comunidad Autónoma, por las aportaciones pendientes de cobro al cierre del ejercicio.

El Pasivo Fijo únicamente está constituido por las aportaciones de capital recibidas para realizar la cobertura de gastos del ejercicio, los resultados de este ejercicio y anteriores. Representa el 50,29 % sobre el total.

El Pasivo Circulante, que representa el 49,71% (1.962.277,95 €), disminuye en un 45,47% con respecto al ejercicio anterior (3.598.854,22 €), motivado por la disminución de



proveedores, principalmente en televisión, y por la disminución de la deuda con la Comunidad Autónoma con la bajada en las aportaciones de socios con respecto a ejercicios anteriores.

Existe un cierto desequilibrio entre Activo Circulante y Pasivo Circulante ya que ambos representan un 89,16% y 49,71% respectivamente del total, lo que implica que su deuda a corto plazo es financiada en su totalidad por su activo circulante, y además su estructura financiera es muy volátil, ya que su activo fijo es muy escaso.

Visto lo anterior, se pueden analizar los ratios financieros de la siguiente forma:

- El Índice de Liquidez (Tesorería/Pasivo Circulante) aumenta, concretamente del 0,006 al 0,068%, por la disminución tanto del pasivo circulante y el aumento de tesorería respecto al ejercicio anterior.
- El Índice de Solvencia (Activo Circulante / Pasivo Circulante) pasa de 1,4201 a 1,7935 ya que su Activo Circulante es superior al Pasivo Circulante, lo que significa que, a medio plazo, la empresa puede hacer frente a todas sus deudas, pero teniendo en cuenta, que sus deudas y deudores están constituidos, en su mayoría, por las cuentas con la Administración. Esta casi igualdad entre activo y pasivo circulante nos indica un Fondo de Maniobra positivo.
- El Índice de Firmeza (Activo Fijo/Pasivo exigible) que constituye la garantía frente a terceros formada por todos los bienes reales de la empresa, a pesar de haber aumentado de un 0,077 a un 0,218 por el aumento del activo fijo y disminución del pasivo, sigue siendo inferior a 1, apenas dispone de activo fijo para afrontar el pasivo circulante, con lo que dependerá de la incertidumbre de su activo circulante para pagar a sus acreedores, y por tanto representa la volatilidad de la empresa.

En cuanto a su cuenta de explotación, las partidas más representativas del total de gastos corresponden a personal, con un 54,47% sobre el total (3.452.565,74 €); a aprovisionamientos, con un 11,31% (717.003,99 €), en la que figuran las compras de derechos de emisión y su consumo en televisión; y a servicios exteriores, que representa un 29,26% sobre el total (1.854.452,62 €). El resto de gastos corresponde a tributos (1,35%) (85.338,58€), amortizaciones de sus inversiones (0,98%) (62.238,29 €), gastos financieros (2,30%) (145.541,39 €) y provisiones para las insolvencias (0,33%) (20.895,99 €).



En este ejercicio, no se cubren en su totalidad por los ingresos. Del total de gastos, un 86,95% son financiados por las aportaciones que recibe de la Comunidad Autónoma, un 8,12% por los ingresos por venta de publicidad de la actividad de radio y televisión y un 1,70% mediante ingresos financieros y amortización de aportaciones de capital, quedando un 3,23% de los gastos sin financiar, lo que supone un déficit de explotación de 205.032,86 euros.

Este déficit es debido a la desviación de varias partidas:

- Incremento de la partida de indemnizaciones al provisionar una posible ejecución de la sentencia del ERE dictada en este 2015, incrementando las indemnizaciones abonadas hasta la fecha, en la cuantía correspondiente a 45 días por año de servicio con un máximo de 45 mensualidades hasta el 12 de febrero de 2012 y de 33 días por año de servicio, con un máximo de 24 mensualidades a partir de dicha fecha. Todo ello, a pesar de la disminución del resto de partidas de gastos de personal con respecto a lo presupuestado. Hay que tener en cuenta que, dependiendo de la forma de ejecución de la sentencia, esta cantidad podría disminuir en caso de optarse por la readmisión de determinado número de trabajadores, pero siguiendo las recomendaciones de los auditores se ha provisionado la mayor cantidad, que asciende a 577.776,68€. Por ello, es destacable indicar que sin dicha provisión el resultado de explotación de la empresa presentaría superávit.
- Mantenimiento en la partida de servicios exteriores.
- Disminución en las ventas de publicidad sobre las presupuestadas.

La evolución del negocio durante el ejercicio 2015 se resume en el cuadro siguiente:

	2015
Resultados de explotación	-5.569.964,82 €
Resultados Financieros	-145.437,04 €
Resultados de las actividades continuadas	-5.715.401,86€
Resultados antes de impuestos	-5.715.401,86 €
Resultados después de impuestos.	-5.715.401,86 €

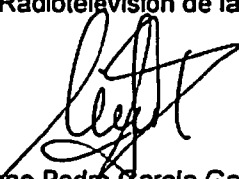


El resultado del ejercicio 2015 asciende a -5.715.401,86 €, cubierto casi en su totalidad por las aportaciones recibidas de la Comunidad Autónoma por importe de 5.510.369 euros, excepto por el déficit de 205.032,86 euros.

El importe neto de la cifra de negocios del ejercicio 2015 asciende a 514.691,36 €.

Murcia, 15 de marzo de 2016

El Director General de Radiotelevisión de la Región de Murcia



Fdo.: Diego Pedro García García